

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 1 de 80

**MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO
JUDICIAL SRPA – RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ**

Bogotá D.C. Año 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 2 de 80

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

DIANA CAROLINA BALOY
Directora de Protección

MAGALLY MACIAS ACEVEDO
Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico
Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 3 de 80

Tabla de contenido

1.	Contextualización	5
1.1.	Siglas y Definiciones.....	6
1.2.	Marco conceptual.....	9
1.2.1.	Aplicación del Modelo de Atención.....	10
1.2.2.	Componente alimentación y nutrición	13
2.	Descripción de las modalidades	14
2.1.	Población Objetivo	15
2.2.	Criterios de Ingreso.....	16
2.3	Modalidad de Ubicación Inicial - Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia	18
2.4	Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia.....	25
2.4.1.	Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia.....	26
2.4.2.	Externados Restablecimiento en Administración de Justicia	35
2.5	Modalidades de Atención en Medio diferente al de la familia de origen o red vincular	45
2.5.1.	Internado restablecimiento en administración de justicia.....	45
2.6.	Estrategia de fortalecimiento a la inclusión social	58
2.6.1.	Apoyo Post – Institucional	58
2.6.2.	Centro de Integración Social	64
3.	Sistema de Gestión	71
4.	Requisitos para la operación	73
4.1.	Convalidación de requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.	73
5.	Estructura de Costos	75
6.	Documentos de referencia:.....	75
7.	Relación de formatos:.....	75
8.	Control de Cambios	75

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 4 de 80

Introducción

El presente manual operativo se desarrolla como herramienta orientadora para definir la aplicación y contextualización del modelo de atención en las modalidades complementarias y/o alternativas de restablecimiento en administración de justicia.

El modelo de atención se desarrolla en el documento Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA y contempla, los enfoques, los principios y los conceptos que orientan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA. Aspectos que deben traducirse, expresarse y materializarse en el trabajo cotidiano con los adolescentes y jóvenes y, deben fundamentar, guiar y significar las acciones que se propone el modelo de atención. Estas acciones se formulan con base en componentes, se desarrollan en los niveles personal, familiar, grupal y contextual, a través de las fases del proceso de atención.

Por tanto, este documento recoge el modelo de atención definido en el documento de Lineamiento modelo y orienta su aplicación con especificidades en las circunstancias personales, familiares y contextuales de cada adolescente o joven, considerando las rutas de atención derivadas de la verificación de sus derechos y los mecanismos jurídicos definidos por las autoridades administrativas o judiciales. El Modelo busca proveer a los adolescentes y jóvenes atendidos en estas modalidades de herramientas para el cumplimiento de compromisos desde los enfoques pedagógico y restaurativo y para su desarrollo personal con el fin de reestructurar roles, relaciones, y dinámicas de vida que contribuyan a una inclusión social efectiva. La aplicación del modelo de atención en los casos de implementación del principio de oportunidad se detalla en la Guía del Modelo de Atención para la Aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA.

En este sentido algunas de las modalidades complementarias aplican a las decisiones de garantía y restablecimiento de derechos tomadas por la autoridad administrativa, así mismo, el apoyo para el cumplimiento del plan de reparación del daño y las condiciones acordadas para el período de suspensión del procedimiento a prueba en la aplicación del principio de oportunidad, diferenciadas en los planes de atención individual de cada adolescente o joven.

Este Manual define las modalidades complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia y orienta la aplicación del Modelo para quienes son ubicados como acción en garantía, restablecimiento o complementariedad por su situación personal, familiar, socioeconómica y cultural.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 5 de 80

1. Contextualización

Justificación

Desde la promulgación del Código de la Infancia y la Adolescencia, adoptado por la Ley 1098 de 2006, los adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años son responsables penalmente de los delitos que desplieguen, según lo estipulado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, mientras que las niñas, niños y adolescentes menores de 14 años quedan excluidos de tal responsabilidad penal y se atienden de acuerdo con la Guía del Proceso de atención a menores de 14 años excluidos de responsabilidad penal.

El presente manual operativo de servicios para la atención de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia, tiene el propósito de definir la atención a la población sujeta a medidas de acción en garantía, restablecimiento de derechos, y alternativas al proceso judicial como aplicación preferente del Principio de Oportunidad, por las circunstancias de edad, personales, socio familiares, de vinculación y aplicación del proceso de Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Teniendo en cuenta que, en todos los casos en que como resultado de la verificación de derechos del niño, niña o adolescente se evidencia amenaza o vulneración de los mismos, debe abrirse Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 1878 del 2018, modificatorio del artículo 99 de la Ley 1098 del 2006¹.

Los servicios descritos en este manual se dirigen a la población adolescente mayor de 14 años y menores de 18 años, así como los jóvenes que adquieren la mayoría de edad cuando ya han ingresado al SRPA, que se involucra en conductas tipificadas en la ley como delito, y que, por tanto, sufre el riesgo de afectación en el ejercicio pleno de sus derechos y como consecuencia de dicha vulneración se hace necesario activar procedimientos orientados a su restablecimiento y a la garantía de su exigibilidad. Así mismo, se dirige a jóvenes a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantía o para acompañar el cumplimiento de obligaciones acordadas en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.

Estas actuaciones están en cabeza de la autoridad administrativa competente y del equipo técnico interdisciplinario, según la organización de cada Dirección Regional, quienes realizan la verificación de garantía de derechos conforme lo establece el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 y valoran la afectación en el ejercicio de los derechos para así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 1098 de 2006².

¹ "Cuando se evidencia afectación en el ejercicio de derechos, y no procede la apertura del PARD, según los resultados de verificación de derechos, aplicando en estos casos acciones en garantía con la ubicación en alguna de las modalidades complementarias y articulación del SNBF. Art. 11 de la Ley 1098 del 2006 "Exigibilidad de los Derechos (...). El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los adolescentes

² "Artículo 50. Restablecimiento de los Derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Artículo 51. Obligación del Restablecimiento de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 6 de 80

Respecto a la verificación de la garantía de derechos, corresponde a la autoridad administrativa desarrollar los procesos dispuestos y, si hay lugar, dictar medidas para su restablecimiento para evitar la reiteración de la conducta, y exigir que la familia y el aparato estatal se gestione y garantice el acceso a servicios para el efectivo ejercicio de los derechos de los adolescentes.

Las acciones de restablecimiento se materializan a través de la puesta en marcha de las medidas señaladas en el artículo 53 de la Ley 1098 del 2006, modificado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021:

- i. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
- ii. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
- iii. Ubicación inmediata en medio familiar.
- iv. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
- v. La adopción.
- vi. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- vii. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

Dada la especificidad de la población, se debe brindar atención especial con claro sentido pedagógico en los servicios que operen las medidas mencionadas, atendiendo a principios como el debido proceso, contemplado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, todo ello en el marco de la garantía de derechos.

1.1. Siglas y Definiciones

1.1.1. Siglas

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutritivo.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PAI: Proyecto de Atención Institucional

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

SITE: Sistema de identificación de talentos y emprendimientos

de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales², a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 7 de 80

SIM: Sistema de Información Misional

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SNCRPA: Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes

SPA: Sustancias Psico Activas

SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

RAJ: Restablecimiento en Administración de Justicia

TIC: Tecnologías de la información y las comunicaciones -celular, redes sociales o similares

1.1.2. Definiciones

Adolescente: dentro del proyecto de Acciones de Fortalecimiento en Restablecimiento en Administración de Justicia la acepción de adolescente que se aplica deriva de la definición de la Ley 1098 de 2006 que señala; “Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. (...) y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”.

Autoridad Competente: es la autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo con la con la ley³.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 270 de 1996, modificada por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, los Tribunales Superiores, los Tribunales Administrativos y los Consejos Seccionales de la Judicatura tienen competencia en el correspondiente distrito judicial o administrativo. Los jueces del circuito tienen competencia en el respectivo circuito y los jueces municipales en el respectivo municipio. El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

Específicamente para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en virtud de lo establecido en los artículos 163, 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006 señala:

- “1.- Los fiscales delegados ante los jueces penales para adolescentes son competentes para dirigir las investigaciones.
- 2.- Los jueces penales para adolescentes, promiscuos de familia y los municipales son competentes para adelantar las funciones judiciales que les asigna la ley.

³ ICBF- Relacionado en Preguntas Frecuentes, Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes <https://www.icbf.gov.co/glosario-de-terminos-icbf> 2021

	PROCESO PROTECCION		MO2.P	25/07/2024
	MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ		Versión 4	Página 8 de 80

3.- las salas de asuntos penales para adolescentes son competentes para conocer de la segunda instancia de las decisiones tomadas por los jueces penales para adolescentes o promiscuos de familia. (...)

8.- Las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y las Comisarias de Familia, o los Inspectores de Policía cuando deban tomar medidas para la verificación de la garantía de derechos y las medidas para su restablecimiento”.

Convalidación: acto de reconocimiento de los requisitos técnicos de aprobación del Proyecto de Atención Institucional -PAI y el cumplimiento de requerimientos nutricionales, avalados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el trámite de licencia de funcionamiento de un servicio con mayor intensidad y desarrollo similar en fases o jornadas o desarrollo de acciones análogas de menores en intensidad; lo anterior, por tener modalidades de atención más complejas, subsumen los requisitos de otras modalidades más sencillas en cuanto a la operación.

Delito querellable: son aquellos delitos que para que se inicie la investigación por parte de la Fiscalía requieren querrela por parte del ofendido, agraviado o su representante legal.

Interrupción del procedimiento: modalidad de aplicación del principio de oportunidad; se presenta cuando no se impone condición alguna al procesado para su aplicación.

Joven: para este documento se denomina jóvenes a todos los mayores de 18 años⁴ que deben ser atendidos en los servicios del proyecto Acciones de Fortalecimiento en Restablecimiento en Administración de Justicia, por su aprehensión posterior a la comisión del delito⁵.

Justicia restaurativa: “Proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible”⁶. “(reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica”⁷. La justicia restaurativa busca rescatar la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario en relación con el daño inferido.

Licencia de funcionamiento: es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a una persona jurídica por un término establecido, para que desarrolle un programa o modalidad previa la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico, administrativos y financieros, establecidos en la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No.3899 de 2010 y modificatorias.

⁴En el sentido de la Ley 27 de 1977, (octubre 26), Por la cual se fija la mayoría de edad a los 18 años. “ARTICULO 1o. Para todos los efectos legales llámese mayor de edad, o simplemente mayor, a quien ha cumplido diez y ocho (18) años.”

⁵ El SRPA solo atiende “personas que tengan entre los 14 y 18 años de edad en el momento de cometer un hecho punible”. Art. 139 Ley 1098/2006

⁶ Howard Zehr. El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. 2010. Pág.45.

⁷Sentencia C-979 de 2005. Referencia: expediente D-5590. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 78, 192, 327, 330 y 527 de la Ley 906 de 2004 Actor: Rodrigo Paz Mahecha y otros ed. Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 9 de 80

Medidas alternativas⁸: es un tipo de tratamiento que se adelanta ante la comisión de un delito - por un adolescente, sin que se llegue a proceso judicial. Las directrices de las Naciones Unidas estipulan que “Los Estados Parte deben promover el establecimiento de un sistema de justicia juvenil, incluyendo medidas para tratar con niños acusados o condenados sin recurrir a los procedimientos judiciales”⁹, para este caso está referida a la aplicación del principio de oportunidad, cuyos compromisos podrán cumplir los adolescentes y jóvenes a quien se les apruebe esta opción, en las modalidades complementarias que así lo definen.

Operador pedagógico: organismos que prestan servicios de atención especializados a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley con el fin de garantizar una atención integral para el cumplimiento del carácter pedagógico específico y diferenciado del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006, Artículo 140), bajo los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Principio de Oportunidad: es la facultad reglada que tiene la Fiscalía General de la Nación de suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal. No es discrecional ya que para su aplicación se deben cumplir los requisitos establecidos en la Constitución y la ley; uno de ellos quizás el más importante el resarcimiento de las víctimas, a quienes, en todo momento, se les debe garantizar sus derechos a la verdad, justicia y reparación¹⁰. En el caso del abordaje de casos de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, la aplicación de medidas alternativas se alinea con los principios y garantías consagrados en los diversos instrumentos internacionales, los cuales reconocen a los adolescentes y como sujetos de especial protección y pone de mandato el manifiesto de los principios de especialidad, de desjudicialización y de intervención penal mínima.

Suspensión del procedimiento a prueba: es una modalidad de aplicación del principio de oportunidad, según artículo 10 de la Resolución 4155 de 2016¹¹; “se presenta cuando, se imponen determinadas condiciones al procesado y, para permitir su cumplimiento, se suspende la persecución penal por un tiempo determinado. Una vez verificado dicho cumplimiento, la Fiscalía podrá renunciar al ejercicio de la acción penal”.

1.2. Marco conceptual

⁸ Medidas Alternativas ley derecho.org Retrieved 06, 2020, from <https://leyderecho.org/medidas-alternativas/>

⁹ En Asamblea General de Naciones Unidas Observación 24, se refieren a Medidas Extrajudiciales, refiriendo: “medidas para mantener a los niños al margen del sistema judicial, en cualquier momento antes o a lo largo de los procedimientos pertinentes”

¹⁰ El Principio de Oportunidad tiene su origen directo en el Acto Legislativo 03 de 2002, http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_03_2002.html, mediante el cual se reforma la Constitución Política de Colombia, específicamente en su artículo 250, al permitírsele al ente acusador (Fiscalía General de la Nación), suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, erigiéndose esta figura en una clara excepción al principio de legalidad, en los casos expresamente definidos por el legislador. Ahora para la aplicación de dicho principio, se deben cumplir varios requisitos establecidos en la Constitución y la ley, uno de ellos quizás el más importante el resarcimiento de las víctimas, a quienes, en todo momento, se les debe garantizar sus derechos a la verdad, justicia y reparación

¹¹ Fiscalía General de la Nación, Resolución 4155 DE 2016 (diciembre 29) " por medio de la cual se reglamenta la aplicación del principio de oportunidad y se deroga la resolución 2370 de 2016" y Directiva 0011 del 27 de noviembre de 2023

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 10 de 80

El marco conceptual parte de los enfoques, principios fases, niveles y componentes del modelo, señalados en el “Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA”, de acuerdo con la versión vigente.

1.2.1. Aplicación del Modelo de Atención.

El modelo de atención se desarrolla con base en las características de la población, es decir de los adolescentes y jóvenes que por circunstancias personales, familiares, sociales o culturales se ven involucrados en presunta comisión de delitos, de quienes se solicita a una autoridad administrativa verificar el estado de garantía de ejercicio de derechos y actuar desde el marco de la protección integral, en reconocimiento, garantía, prevención de vulneración y/o restablecimiento de sus derechos.

Así mismo, se aplica el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA integrando el modelo de atención de cada operador, contemplado en el Proyecto de Atención Institucional a través del desarrollo de los enfoques y principios en las actividades diarias para cada modalidad.

De acuerdo con lo anterior, el operador podrá denominar las fases de acuerdo con su propuesta pedagógica, siempre y cuando indique a que fase del modelo corresponde y haciendo sinergia con los componentes propuestos por el modelo ICBF; las estrategias que cada operador maneja para la atención de los adolescentes y jóvenes deben estar integradas en el PAI.

Para el desarrollo del proceso de atención de las medidas complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia, los contenidos para el alcance de la finalidad restaurativa del SRPA y del componente capacidad restaurativa del modelo de atención, deben orientarse hacia la implementación de procesos y prácticas restaurativas desde las siguientes precisiones:

- Proactivas: se realizan para anticiparse a los problemas o necesidades futuras y también para fortalecer el tejido social, desarrollar iniciativas o mejorar algo, así como aportar en la resolución de conflictos que se puedan presentar en la convivencia.
- Preventivas: buscan mitigar un riesgo, evitar que algo suceda o prevenir un perjuicio. En este sentido se debe tener en cuenta que cuando los adolescentes y jóvenes no han sido declarados responsables penalmente, la dimensión del daño debe abordarse desde la afectación que tiene una conducta o una ofensa en las relaciones y no en el marco del delito.
- Reactivas: tienen el fin de reparar un daño causado, atender la dimensión social del delito y/o restablecer relaciones que han sido afectadas. Este tipo de prácticas solo se aplica en contexto del Principio de Oportunidad, en acompañamiento al adolescente o joven para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proceso judicial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 11 de 80

Para los procesos de atención de adolescentes y jóvenes en las Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia, la intervención se desarrolla con base en el carácter pedagógico-restaurativo, partiendo del reconocimiento de su carácter de sujetos con capacidad de pensar y decidir por sí mismos, que cuentan con criterio para conducir sus vidas, generar capacidades para hacer un ejercicio responsable de sus derechos y cultivar la reciprocidad como recurso e insumo de sus relaciones con los otros, considerando las miradas de la ética del cuidado y desarrollo humano integral.

El proceso de atención estará orientado hacia un conjunto de acciones centradas en la construcción de sentido de vida, la formación para la autonomía, el fortalecimiento de vínculos afectivos y el desarrollo de capacidades que generen el cuidado de sí, del otro y de su entorno familiar y comunitario; de igual manera, busca incentivar la instauración de un proceso pedagógico que permita que los adolescentes se asuman como protagonistas de su vida, que reconozcan quiénes y cómo son, dónde están y para qué están ahí, de dónde vienen, hacia dónde van y finalmente, qué necesitan.

Se requiere potenciar las habilidades, vocaciones y talentos de los adolescentes para fortalecer el desarrollo humano y las capacidades de interacción y convivencia, desde la mirada pedagógica de la presencia y el cuidado de todos, para lo cual se tienen referidas acciones recreativas que son actividades organizadas por el operador para orientar el uso del tiempo libre como eventos de esparcimiento, salidas pedagógicas, o eventos al interior o exterior del centro, tales como; convivencia con familias, cine foros, o cine en sitios públicos, casas culturales o asistencia a eventos deportivos, entre otros. Puede requerir recursos para transporte y gestión para el ingreso a eventos. Su ejecución es según lo determinado por modalidades y actividad a realizar; se registrará como una intervención contextual para cada uno de los adolescentes o jóvenes.

Tipos de intervención

Teniendo en cuenta que algunos servicios se desarrollan mediante sesiones de atención, se establecen los siguientes tipos de intervención considerando el nivel en el que se trabaja, los participantes y los tiempos mínimos para su realización:

Tabla 1. Tipos de intervención, participantes y tiempos

Tipo de Intervención	Participantes	Tiempo
Individual	Es una intervención personalizada únicamente con un adolescente o joven por parte de uno o más profesionales, quienes de manera individual realizan el respectivo registro en el anexo historia de atención.	Presencial Mínimo 45 minutos. TIC 25 minutos mínimo Dos profesionales: Presencial, mínimo 60 minutos; Uso de las TIC, mínimo 40 minutos
Familiar	Intervención con algunos miembros de la familia o red vincular de apoyo, con o sin el adolescente o joven por parte de uno o más profesionales, quienes de manera individual realizarán el respectivo registro que se adjunta al anexo historia de atención. Intervención grupo de familias, donde participan uno o dos miembros por familia observando medidas de bioseguridad	Presencial Mínimo 45 minutos. TIC 30 minutos mínimo Dos profesionales: Presencial, mínimo 60 minutos; Uso de las TIC, mínimo 40 minutos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 12 de 80

Tipo de Intervención	Participantes	Tiempo
Grupal	<ul style="list-style-type: none"> Con dos o más adolescentes o jóvenes y cuenta como una intervención para cada adolescente o joven que asiste. Se realiza con adolescentes, jóvenes y/o sus familias o red vincular de apoyo. Varias familias o red vincular de apoyo en casos de reuniones de convivencia o intervención a familias; cuenta como una sola intervención para cada adolescente o joven que está representado por su familia. <p>Estas intervenciones pueden ser por parte de uno o más profesionales, quienes de manera individual realizan el respectivo registro que se adjunta en copia al anexo historia de atención de cada adolescente o joven.</p>	<p>45 minutos mínimo como una intervención</p> <p>90 minutos como mínimo para dos intervenciones</p> <p>Por TIC 45 minutos mínimo</p>
Contexto	Intervenir en los entornos cercanos donde el adolescente o joven podría llegar a integrarse, como organizaciones barriales, juntas de acción comunal, instituciones educativas, grupos juveniles, iglesias, generando espacios de participación y reconocimiento desde un ejercicio de ciudadanía.	<p>Mínimo 1 al mes por adolescente o joven. cuando sea requerido o priorizado.</p> <p>45 minutos mínimo como una intervención</p> <p>90 minutos como mínimo para dos intervenciones</p>

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Notas: Cuando se trate de actividades grupales con adolescentes o jóvenes, con familias o con adolescentes y familias, los formatos de registro de intervención vigentes, actas de reunión y listados de asistencia, pueden archivar en una sola carpeta de Intervención grupal o colectiva con el fin de disminuir el uso de papel.

Las intervenciones de gestión también se registran en el formato de registro de intervención y/o se anexan actas de reunión y listados de asistencia.

Intervenciones concentradas: Se pueden realizar un máximo de 4 intervenciones de los tipos señalados en la tabla, en una misma jornada cuando las condiciones particulares del adolescente o joven, del territorio, geográficas o desplazamientos entre otras, así lo requieran.

Cada intervención se registrará en el Formato "Registro de Intervención" que se encuentra publicado en la página web del ICBF, en versión vigente.

Las intervenciones mediante las tecnologías de información y comunicaciones TIC, serán aprobadas previa justificación, por el supervisor del contrato y procederán siempre y cuando al adolescente o joven, su familia, red vincular de apoyo, residan a una distancia que supera las 3 horas de traslado desde el lugar de residencia al centro de atención y cuando la familia, el ente territorial o entidades públicas o privadas, le garanticen contar con los dispositivos tecnológicos y la conectividad a redes de telefonía y de internet que se requiere para este tipo de intervenciones.

Las acciones que correspondan a gestión deben verse reflejadas en el Plan de Atención Individuales del Adolescente o Joven.

Cualquiera de las intervenciones antes mencionadas se puede desarrollar tanto en el entorno institucional, como en el entorno del adolescente o joven de acuerdo con las características de operación de cada una de las modalidades.

Si la entidad territorial asume directamente el funcionamiento del servicio de una modalidad, esta no requerirá licencia de funcionamiento expedida por el ICBF. Sin embargo, debe ceñirse a lo contemplado en los lineamientos técnicos vigentes.

Dado que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no presta servicios de salud y los profesionales de psicología no realizan intervenciones psicoterapéuticas, no requieren la habilitación del servicio de psicología por parte de la autoridad de salud. Asimismo, de acuerdo con la "Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 13 de 80

Sanciones y Medidas Complementarias SRPA”, en la definición del perfil del profesional en psicología y las acciones en el marco del modelo de atención, no se incluyen acciones orientadas a intervenciones en salud. En este orden de ideas, los psicólogos de los equipos psicosociales del operador no requieren habilitación en salud, a excepción del psicólogo que, de forma externa, bajo la modalidad de intervención de apoyo psicológico realice intervención especial con adolescentes o jóvenes que ingresan por delitos relacionados con la libertad, integridad y formación sexual con remisión complementaria a Intervención de apoyo RAJ, estando con ubicación vigente en otra medida o sanción.

1.2.2. Componente alimentación y nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta la Guía técnica vigente del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF y los documentos relacionados. En el presente manual se describen las particularidades según modalidad.

En este componente deben considerarse las particularidades y necesidades de los adolescentes y jóvenes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia para brindarles una alimentación acorde con sus necesidades particulares, valorando la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios. En este componente se realizarán acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial étnico, definido en el marco del MD.1 Modelo Enfoque Diferencial de Derechos y la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, adecuando estrategias para brindar una atención diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades de cada niña, niño o adolescente.

El Enfoque Diferencial de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros como la promoción de la soberanía alimentaria. Es por ello que las modalidades podrán incluir alimentos y preparaciones de sus propias culturas y/o productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del acta de concertación.

Para la modalidad de Centro de emergencia, el operador dentro del proceso de acogida y en el momento en que el adolescente o joven ingrese a la institución debe entregarle un refrigerio (el que esté contemplado en el menú de ese día), más agua para hidratación, sin importar la hora de ingreso y, debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Es importante precisar que existen dos minutas, una con AAVN y otra sin AAVN – Alimentos de Alto Valor Nutricional- frente a lo cual es competencia del operador decidir cuál de las dos aplica,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 14 de 80

siempre asegurando el cumplimiento del aporte nutricional establecido en la minuta patrón, según la modalidad.

Para el caso de celebraciones, festividades, entre otras, el menú puede variar al establecido en el ciclo de menús, lo cual debe ser elaborado y aprobado por el profesional en nutrición y dietética del operador garantizando las óptimas condiciones de los alimentos, y debe quedar registrado en acta firmada por el profesional en nutrición y dietética y el coordinador de la modalidad. Para lo anterior, no es necesaria la presentación de los documentos como modificación del ciclo de menús, análisis del contenido nutricional, entre otros. No obstante, el operador debe remitir por correo electrónico el acta al supervisor del contrato, mínimo dos (2) días hábiles antes de la modificación, especificando el cambio y la actividad.

Con respecto a los elementos de la dotación del servicio de alimentos, se precisa que estos deben ser acordes a la necesidad, procesos del operador y proporcionalidad según los cupos que se pretenda atender o se atiendan.

2. Descripción de las modalidades

Las modalidades de atención de las que se ocupa este manual corresponden a los servicios de centro de emergencia RAJ, intervención de apoyo RAJ, externados RAJ en sus dos jornadas, internado RAJ, apoyo post institucional y, centro de integración social; que se ofertan a los adolescentes y jóvenes que son ubicados por la autoridad competente de acuerdo con el resultado de la verificación de sus derechos y de la ruta de atención, como acciones en garantía, actuaciones de restablecimiento de derechos o cumplimiento de obligaciones de la aplicación preferente del Principio de Oportunidad en las modalidades de atención en que proceda.

Para la implementación de este manual debe tenerse en cuenta el documento de “Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA-LM15.P”, en su versión vigente publicada en la página web ICBF; considerando en cada caso las necesidades de los adolescentes y jóvenes, sus circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y culturales, los cuales en su conjunto definen el procedimiento y el modelo de atención establecido por el ICBF para la atención a adolescentes con derechos, amenazados y/o vulnerados, el proceso y las medidas en garantía o de restablecimiento de derechos.

Cada modalidad contempla dotación diversa, la cual facilita la intervención y atención, sobre esta se debe orientar para su cuidado y buen uso, en caso de deterioro o daño que impida su utilización o genere situaciones de seguridad, se deberá hacer o gestionar la respectiva reposición; por lo anterior, es necesario que se definan orientaciones durante su uso, manejo durante el uso y una adecuada disposición cuando no se están utilizando, evitando el deterioro.

Las modalidades que contempla este manual son las relacionadas en la siguiente tabla.

Tabla 2. Modalidades Complementarias y Alternativas de Restablecimiento en Administración de Justicia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 15 de 80

TIPO DE SERVICIO	MODALIDADES
UBICACION INICIAL	Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
	Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo Post institucional ▪ Centro de Integración Social

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

2.1. Población Objetivo

2.1.1. Población mayor de 14 años y menor de 18 años, quienes ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito y jóvenes que adquieren la mayoría de edad cuando ya han ingresado al SRPA y requieren atención en medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia, considerando los hallazgos en la verificación de garantía de derechos¹² en la que se evidencian situaciones que amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos del adolescente o joven. En concordancia con el artículo 146 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa competente desplegará acciones para verificar la garantía del ejercicio de sus derechos, o de restablecimiento siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se describen a continuación:

2.1.1.1. Ingresas por un delito querellable, no se logra conciliación, la Fiscalía General de la Nación continúa con la investigación.

2.1.1.2. Ingresas por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden judicial y el juez con función de control de garantías no aplica medida de internamiento preventivo, ordenando reintegro al hogar con proceso judicial y la red de apoyo (familia) presenta riesgo.

2.1.1.3. Ingresas por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden judicial y el juez con función de control de garantías impone medida de internamiento preventivo, estableciéndose posteriormente la cesación de la misma por la autoridad judicial, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 181 de la Ley 1098 2006¹³, sin que se dé por terminado el proceso judicial.

2.1.2. El adolescente o joven que se encuentra en suspensión del procedimiento a prueba o en el Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA en aplicación del principio de oportunidad, para el acompañamiento en su cumplimiento y/o desarrollo de actividades del componente restaurativo.

¹² Verificación derechos acorde con lo establecido en Ley 1878 de 2018, que modifica el artículo 52 de la Ley 1098 /2006

¹³ Ley de Infancia y la Adolescencia

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 16 de 80

2.1.3. El adolescente o joven en cualquier etapa del proceso judicial penal, inclusive en ejecución de sanción, puede ser sujeto de aplicación de medidas complementarias ordenadas por la autoridad judicial o tradicional competente. No tienen aplicación cuando por la naturaleza de la sanción y de medida complementaria se esté duplicando la intervención; ejemplo Libertad Asistida con intervención de apoyo RAJ, estrategia de intervención psicosocial.

2.1.4. El adolescente o joven cuando, en continuidad del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la autoridad administrativa competente o la autoridad judicial, recomienda acciones de acompañamiento al egreso de las medidas o sanciones de restablecimiento en administración de justicia, con vinculación a modalidades de apoyo para el fortalecimiento a la inclusión social.

2.2. Criterios de Ingreso

La ubicación del adolescente o joven es realizada por la autoridad administrativa competente como medida de protección integral, garantía o restablecimiento de derechos; o por la autoridad judicial en calidad de complementaria para el cumplimiento de las obligaciones dentro de la aplicación del principio de oportunidad.

En todos los eventos en que como resultado de la verificación de derechos se evidencie amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa, debe abrir Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 1878 del 2018, modificadorio del artículo 99 de la Ley 1098 del 2006. Ruta para las Autoridades Administrativas y en los casos que se encuentre inobservancia de derechos deben adoptarse acciones en garantía.

La ruta aplicable es la establecida en los documentos “Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos, Amenazados y/o Vulnerados” aprobado mediante Resolución No. 1526 de 23 de febrero de 2016 modificado mediante Resolución No. 7547 de 29 de julio de 2016 que consta de 293 folios, el cual debe leerse en contexto de la normatividad expedida desde el 2016, a saber:

- Ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad (artículo 208).
- Resolución 11199 de 2019 por la cual se reglamenta el mecanismo para dar el aval de ampliación del término de seguimiento de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Ley 1996 de 2019 por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
- Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado mediante Resolución 4262 del 21 de julio de 2021.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 17 de 80

- Ley 2126 de 2021 por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2229 de 2022 por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos, y se impide al victimario ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta.
- Ley 2220 de 2022 por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” (artículo 208
- Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En continuidad del Proceso de Garantía de Derechos del adolescente, la autoridad administrativa o judicial, según el caso, podrá recomendar, en estudio de caso, atender solicitudes del operador donde se atiende a los adolescentes o jóvenes o sus familias para su ubicación en acciones de acompañamiento al egreso.

Para la población sujeto de atención por suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad

El adolescente o joven que se encuentra en suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad, debe cumplir con el plan de reparación del daño, aprobado por el juez con función de control de garantías, en el período de tiempo establecido y con las obligaciones contenidas en los artículos 325 y 326 de la Ley 906 de 2004. Este cumplimiento de obligaciones debe ser vigilado por la Fiscalía y se puede desarrollar en programas ofertados por el ICBF y por el ente territorial, o en las modalidades antes señaladas en aplicación de este principio. También pueden desarrollarse en el marco de las actividades del componente restaurativo en la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, los programas de Justicia Juvenil Restaurativa desarrollados por los entes territoriales y programas afines.

Para la atención de la población definida y el desarrollo de la intervención en las modalidades descritas, los planes de atención individual deben tener como norte el plan de reparación del daño y las condiciones que se comprometió a cumplir el adolescente o joven, aprobados por el fiscal, avalados por el juez con función de Control de Garantías y, por lo tanto, algunas actividades de intervención deberán ser diferenciales de las medidas complementarias, porque en aquellas, el énfasis debe darse en el desarrollo de mecanismos o herramientas con enfoque y propósito restaurativo como apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometió el adolescente o joven en el marco de la aplicación del principio de oportunidad. Estas deben cumplirse en un espacio determinado en el mencionado plan y las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 18 de 80

condiciones a las que se comprometió ante el juez con función de control de garantías, precisando que, en este caso, la ubicación solo puede ordenarse transitoriamente.

La duración de la ubicación dependerá del tiempo determinado por la Fiscalía y aprobado por el juez con función de garantías, para cumplir con el plan de reparación estipulado y los logros que se plantee el adolescente o joven para su vida, sobre los cuales identifica trayectos, construye sentidos, define acciones y horizontes para avanzar en su realización; en consonancia con lo establecido en la Guía del Modelo de Atención para la Aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA G24.P, transcurrido este tiempo podrá ubicarse en algunas de las modalidades para desarrollar su inclusión social.

En las modalidades de Apoyo post institucional y Centro de integración social, de acuerdo con los avances en el plan de vida personal, se deberá continuar o afianzar procesos y compromisos a alcanzar los logros de dicho plan, según las circunstancias particulares para la inclusión social. En ese caso no requiere tener PARD abierto.

Aunque los servicios son los mismos definidos para medidas complementarias, el proceso de atención deberá desarrollarse de manera diferenciada y con un plan individual de atención basado en las obligaciones determinadas por la fiscalía o acordadas entre el adolescente o joven, su representante legal y dicha entidad, en consonancia con lo establecido en la Guía del Modelo de Atención para la Aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA G24.P

2.3 Modalidad de Ubicación Inicial - Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

2.3.1. Descripción

Es un servicio de atención que se brinda de manera inmediata y de forma provisional a los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA, por la presunta comisión de un delito y que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos, acciones en garantía y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso.

Este servicio se enmarca en lo establecido en los artículos 163 inciso 8 y 195 de la Ley 1098 de 2006. El defensor/a de familia o quien haga sus veces, aplica el Decreto 860 de 2010, para vincular a la familia al proceso, mientras el equipo psicosocial de la defensoría de familia adelanta concepto integral inicial.

2.3.2. Objetivos

Objetivo general

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 19 de 80

Brindar atención inmediata en protección a los adolescentes para quienes la autoridad administrativa a través de la verificación de la garantía de derechos establece la necesidad de protección de urgencia por situaciones de riesgo por amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos.

Objetivos específicos

-Identificar las circunstancias específicas de cada adolescente con el fin de elaborar informe preliminar integral, que permita definir las necesidades de atención por parte de la autoridad competente.

-Desarrollar acciones de satisfacción de necesidades básicas inmediatas para los adolescentes y jóvenes que les permitan gozar del ejercicio de sus derechos.

2.3.3. Población objetivo

Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso.

2.3.4. Componentes de la modalidad

2.3.4.1. Organización del servicio

Permanencia y rotación: esta modalidad es una ubicación inicial de emergencia, donde se brinda atención las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. La atención es por máximo ocho (8) días calendario, término en el cual la autoridad administrativa competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos en caso de requerirse. La rotación es de tres (3) o cuatro (4) adolescentes por cupo al mes.

2.3.4.2. Atributos de calidad

2.3.4.2.1. Atención.

Dado que, en el tiempo de permanencia en la modalidad de Centro de Emergencia, se desarrollan acciones que corresponde a la fase de aceptación de acogida, de acuerdo con las circunstancias de los adolescentes.

Por el tiempo de permanencia del adolescente en el servicio, no se requiere Proyecto de Atención Institucional -PAI-. El operador debe presentar un plan de actividades general con las acciones sugeridas a desarrollar durante los ocho (8) días de permanencia, tiempo en el cual se elabora el concepto preliminar por áreas e integral de cada uno de los adolescentes con destino a la autoridad administrativa, quien podrá definir la necesidad de actuaciones en garantía y/o restablecimiento de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 20 de 80

Los operadores deben manejar sus propios instrumentos de registro para esta modalidad, las cuales deben dar cuenta de las acciones desarrolladas con cada adolescente durante el tiempo de permanencia en el servicio. Los instrumentos deben ser propuestos por el operador y aprobados por el supervisor.

El operador deberá adelantar las siguientes acciones:

- Garantizar la recepción, presentación del personal y del programa, recorrido por espacios donde se desarrollan actividades.
- Informar a través una cartelera o mural dentro de la unidad de servicio las actividades del diario vivir semanal.
- Informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
- Socializar de pautas de convivencia.
- Escuchar e identificar las necesidades del adolescente.
- Proponer acciones de contención psicoemocional.
- Reconocer aspectos de la historia de vida del adolescente.
- Reconocer necesidades afectivas.
- Realizar búsqueda y contacto con la familia o red de apoyo, conjuntamente con la autoridad administrativa, que permita su vinculación al proceso de atención.
- Realizar actividades lúdicas y recreativas en espacios internos o al aire libre a través de exploración en centros de interés (si la infraestructura cuenta con esta posibilidad).
- Promover la vinculación del adolescente a actividades de convivencia.
- Fomentar actividades para autocuidado.
- Promover acciones de ocupación del tiempo libre, manualidades, cine foros, trabajo grupal.
- Elaborar conceptos preliminares por áreas y concepto integral.
- Una vez la autoridad competente defina la ubicación del adolescente en una modalidad, debe remitir copia de los conceptos preliminares por áreas e integral al operador correspondiente, con el fin de que sirva de insumo para el Plan de Atención Individual.

2.3.4.2.2. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 3. Requisitos básicos para el funcionamiento del Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	Se requiere licencia para modalidad de Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia. La licencia de funcionamiento es departamental, para lo cual se debe contar con concepto de operabilidad sobre otras sedes operativas en el	No se requiere Proyecto de Atención Institucional. El operador debe presentar un cronograma de las actividades a desarrollar y programación diaria para los 8 días de permanencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 21 de 80

Aspecto	Descripción	Observaciones
	territorio y cumplir con talento humano según capacidad instalada.	
Infraestructura	Este servicio requiere contar con las condiciones locativas, de acuerdo con los requisitos establecidos como estándares y con definición de capacidad instalada para el número de cupos a contratar.	De acuerdo con lo establecido en M1.P, Proceso de Protección, Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia. (Vigente)
Nutrición	Suministro de alimentación durante 8 días de permanencia; tipo de raciones diarias: desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena.	De acuerdo con el ciclo de menús aprobados según la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente.
Transporte	Para el personal de la institución, con el objeto de realizar visita domiciliaria al hogar del adolescente y gestión institucional.	Lo que no se ejecute en este rubro puede presentarse a aprobación del supervisor para realizar actividad cultural en la unidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

- **Dotación Básica**
- **Dotación de dormitorios**

Tabla 4. Dotación de dormitorios para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN
Cama (según condiciones de infraestructura puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico pueden ser hamaca, toldillo o chinchorros	1	Al ingreso	c/10 años
Colchón o Colchoneta 15 cms o más (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico)	1	Al ingreso	c/5 años
Protector de colchón material anti-fluido	2	Al ingreso	c/5 años
Almohada (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico)	1	Al ingreso	c/2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	1	Al ingreso	c/2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	c/4 años
Cobija o manta según clima ¹⁴	1	Al ingreso	c/2 años
Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico)	Por alojamientos	Al ingreso	Mantenimiento

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Todos los elementos de dotación se entregarán al adolescente o joven al ingresar al servicio a menos que la situación emocional pueda sugerir riesgo con algún elemento.

El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos y el enfoque diferencial.

Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

¹⁴ Para unidades de atención ubicadas en clima frío se deberá entregar más de una cobija.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 22 de 80

Se debe disponer de estos elementos de forma permanente por adolescente o joven a excepción del ventilador que puede ser de uso institucional.

Se tendrá en cuenta el enfoque diferencial en los territorios donde así lo amerite, para el uso opcional de hamacas y/o chinchorros con las respectivas medidas de seguridad referentes a uso, materiales y condiciones ambientales.

- **Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 5. Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés-artes para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

	Elementos	Proporción por N° de usuarios
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping pong con raquetas – cuando la infraestructura cuente con espacio	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: Los elementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y estrategias que trabaje cada modalidad o infraestructura del mismo, los contemplados en la lista son un ejemplo.

- **Dotación Escolar:** No aplica
- **Dotación de Uniformes:** No aplica.
- **Dotación de Material Pedagógico:** No aplica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 23 de 80

- **Dotación de Aseo Escolar:** No aplica

2.3.4.2.3.

- **Dotación de Vestuario**

Tabla 6. Dotación de vestuario para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD POR ADOLESCENTE O JÓVEN
Blusa, camiseta o camisa	1
Pantalón o falda	1
Camiseta	1
Sudadera o ropa deportiva	1
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal	1
Chancletas o calzado tipo crocs	1
Saco según clima	1

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: Se entrega un paquete de vestuario básico una sola vez por adolescente. Para las adolescentes mujeres y atendiendo su costumbres culturales y aceptación la falda puede sustituir el pantalón. La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un adolescente no puede retirársele para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado, y de materiales acorde con el clima; no obstante, es necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia. Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven con enfoque diferencial. El uso de chancas o chancletas de forma permanente puede ocasionar consecuencias como contribuir al dolor de espalda, afectar la postura y cambiar la forma de caminar dado que se arrastran los pies. Estos elementos son diseñados para usar en lugares donde puede existir ambientes húmedos con presencia de papilomas y hongos. Por lo anterior no se deben usar de forma permanente independientemente del clima. Las chancas, chancletas o zuecos tipo crocs no reemplazan los zapatos o tenis de uso diario.

- **Dotación de aseo e higiene personal**

Tabla 7. Dotación de aseo e higiene personal para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD
Elementos de disposición colectiva*	
Talco para pies	1 tamaño pequeño
Jabón cuerpo líquido	En dispensador
Champú (tamaño pequeño)	En dispensador
Crema dental pequeña	o de dispensador
Papel higiénico	Institucional
Crema de manos y cuerpo (pequeño)	Institucional
Bloqueador	sobres o institucional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 24 de 80

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD
Corte de pelo	a voluntad de cada NNA
Toallas higiénicas	A disponibilidad
Elementos de disposición individual	
Cepillo de dientes	1
Desodorante	1 sobre cada 5 días calendario
Máquina de afeitar según necesidad	1
Cepillo para el cabello o peinilla	1
Elementos de bioseguridad	según normas de salud vigente.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes de disposición individual.

Tabla 8. Talento humano para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1TC X 100
	Auxiliar Administrativo/ Apoyo SIG	1 TC X 100
	Psicólogo	1 TC X 30
PROFESIONAL Y FORMACIÓN	Trabajador Social/Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X 30
	Nutricionista	50 horas mes X 50
	Dinamizador sociocultural	½ T X 50
	Instructor de taller	½ T X 50
	Educador Diurno	1 TC X 25
	Educador Nocturno	1 T X 25
	Auxiliar de enfermería (incluye fines de semana)	TC X 100
	Servicios generales (incluye fines de semana)	1 TC X 50
SERVICIOS	Personal de cocina* (incluye fines de semana)	1 TC X 50
	Personal de la recepción y control de acceso	Horario de funcionamiento del servicio

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: * De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y, cuando estas estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en dos (2) o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 25 de 80

▪ **Transporte:**

Para el personal de la institución con el objeto de realizar visita domiciliaria al hogar del adolescente y gestión institucional.

▪ **Actividades de recreativas/ culturales:** No aplica por la rotación del servicio.

2.4 Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia son aquellas cuya intervención se desarrolla en el contexto donde cuenta con una familia o red vincular de apoyo.

Como complemento al desarrollo del modelo de atención en estas modalidades se aplicará la prueba Sistema de Identificación de Talentos y Emprendimiento-SITE, así, modalidad internado RAJ en los primeros 45 días calendario siguientes al ingreso, y en las modalidades no institucionales en los primeros dos meses y medio, exceptuando el centro de emergencia RAJ y el apoyo post Institucional.

En los procesos de atención para la población que ingresa por cumplimiento de obligaciones del principio de oportunidad, el operador debe desarrollar las acciones definidas en la G24.P Guía del Modelo de Atención para la Aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA.

Para las modalidades que no cuentan en la tabla de talento humano con el profesional de nutrición, los centros zonales o grupo de asistencia técnica a través de sus profesionales de nutrición brindarán esta asistencia técnica para la entrega de los alimentos que correspondan a dichas modalidades.

Flexibilización o alternativas de atención de acuerdo con situaciones territoriales especiales:

A. Flexibilización de la atención:

Para situaciones extraordinarias que se presenten por caso fortuito o fuerza mayor donde no se pueda realizar la atención e intervención presencial, según lo señalado en este manual para las modalidades que atienden medidas complementarias no institucionales, dará lugar a la flexibilización de los servicios de atención, mediante la implementación de alternativas y estrategias de TIC, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar. Asimismo, para el caso de adolescentes y jóvenes que por alguna circunstancia o situación extraordinaria deban cumplir su medida en el exterior, dará lugar a la flexibilización de los servicios de atención ¹⁵; cabe decir que en estos casos no se realizará giro o transferencia del componente de alimentación y nutrición.

¹⁵ De acuerdo con el Memorando 20221240000073833 del 23 de mayo de 2022 de la Dirección de Contratación del ICBF.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 26 de 80

Lo anterior debidamente justificado y analizado de manera conjunta entre la autoridad administrativa, la supervisión del contrato y el operador de la modalidad, a través de un Comité de Estudio de Caso en el que se defina el tiempo de atención, el monitoreo a realizar y la evaluación periódica por medio, de seguimientos de las defensorías de familia apoyados en los informes del operador para la continuidad de esta forma de atención, lo cual deberá sustentarse en el Plan de Atención Individual y/o Seguimiento.

Esta alternativa, aplica a adolescentes y jóvenes con medidas no institucionales como Intervención de apoyo RAJ y apoyo post institucional con licencia de funcionamiento con cobertura departamental), residenciados en municipios distintos de la sede operativa y que por decisión de autoridad administrativa o judicial requieran la atención para cumplir la medida o sanción impuesta.

La flexibilización de los servicios para las modalidades no institucionales, no requerirán nuevas licencias de funcionamiento, dado que además de contar con cobertura departamental, las metodologías a distancia permitirán ampliar y garantizar la atención para todo el departamento.

Las actividades de recreación no aplican para esta alternativa de atención. Los recursos que no se inviertan por cupo en la flexibilización, se reinvertirán, previa justificación, en elementos que autorice el supervisor del contrato.

Para las atenciones que se desarrollen mediante TIC, el componente nutricional, se entregará a cada usuario a través de transferencia o giros de forma mensual.

B. Atención directa:

Para cumplir las órdenes de la autoridad administrativa o judicial competente, en los territorios donde no se cuente con un operador pedagógico licenciado para prestar un servicio de atención para adolescentes y jóvenes en las modalidades de Intervención de apoyo y apoyo post Institucional, el ICBF mediante sus regionales y de manera transitoria podrá contratar un equipo profesional compuesto por trabajador social, psicólogo y pedagogo o gestor, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, quienes desarrollarán el Plan de Atención Individual, según el modelo de atención y las acciones establecidas para cada modalidad.

2.4.1. Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia

2.4.1.1. Descripción

La Intervención de apoyo es una modalidad de atención que se desarrolla mediante un proceso de intervenciones psicosociales y pedagógicas enmarcadas en el contenido del modelo de atención, o como atención psicológica especializada según se considere por las circunstancias de los adolescentes o jóvenes.

2.4.1.2. Objetivos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 27 de 80

Objetivo general

Ofrecer espacios de apoyo pedagógico, psicosocial y psicológico especializado para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes para quienes la autoridad competente considere necesario la imposición de esta como medida complementaria, o en el marco de garantía o restablecimiento de derechos.

Objetivos específicos

- Fortalecer la autonomía, desarrollo humano integral, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás, a través de procesos de pedagógicos e intervenciones psicosociales.
- Promover el fortalecimiento vínculos del adolescente o joven con; su familia, referentes afectivos, o red vincular, para generar procesos de reflexión que permitan mitigar factores de riesgo.
- Desarrollar intervención complementaria de apoyo psicológico especializada a la medida o sanción con adolescentes o jóvenes que ingresan por delitos relacionados con la libertad y formación sexual.
- Orientar y acompañar a adolescentes y jóvenes en las acciones requeridas para cumplir las obligaciones impuestas por la suspensión del procedimiento a prueba en el marco de la aplicación preferente del principio de oportunidad en el SRPA.

2.4.1.3. Población objetivo

Esta modalidad va dirigida a:

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los cobija con esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.
- Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, a quienes se busca complementar la atención de las medidas de internamiento preventivo, RAJ o sanción con intervenciones especializadas.

2.4.1.4. Componentes de la modalidad

2.4.1.4.1. Organización del servicio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 28 de 80

Permanencia y rotación:

Los tiempos de atención los determina la autoridad judicial competente para el caso de aplicación de principio de oportunidad.

O la autoridad administrativa en caso de ubicación por garantía o restablecimiento de derechos, caso en el cual esta puede definir la pertinencia o no de la apertura del PARD.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año en programación.

2.4.1.4.2. Estrategias de atención en la modalidad

2.4.1.4.2.1. Estrategia de intervención psicosocial

Estrategia que consiste en desarrollar intervenciones psicosociales del equipo interdisciplinario definido en la tabla de talento humano para adolescentes y jóvenes que remite la autoridad competente, pueden ubicarse en garantía de derechos o en cumplimiento de obligaciones de la aplicación del Principio de Oportunidad según el caso.

En situaciones excepcionales se puede prorrogar el tiempo de permanencia necesario, según el concepto del equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia apoyado en el concepto del operador.

Rotación: dos (2) adolescentes o joven por cupo al año.

2.4.1.4.2.1.1. Atributos de calidad - Atención

Para la estrategia de Intervención psicosocial, la atención se brinda a través de diez (10) intervenciones al mes en jornada alterna a sus actividades escolares, laborales o de formación, atendiendo las circunstancias personales o familiares (puede incluir tiempos de fin de semana), de las cuales se sugieren 5 intervenciones individuales, 2 grupales y 3 con familia o redes de apoyo, estas pueden realizarse en el contexto sociofamiliar del adolescente o joven o en la sede de la unidad de servicio, siempre atendiendo la circunstancia personal.

Para los adolescentes o jóvenes cuyo domicilio en términos de tiempo de transporte se encuentre a más de 1 hora y 30 minutos, se podrá desarrollar un máximo de tres (3) intervenciones en un mismo día. En el caso de los adolescentes y jóvenes que vivan a menos tiempo de desplazamiento del indicado anteriormente, se podrán realizar un máximo de dos (2) intervenciones por semana.

Para adolescentes o jóvenes que solo son atendidos los fines de semana, se podrán distribuir las intervenciones en dos (2) fines de semana del mes. Cuando un adolescente o joven vive en un municipio distante (más de 3 horas de desplazamiento), se debe considerar la atención virtual y entrega de refrigerios mediante bono o por transferencia bancaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 29 de 80

Por día, en sede o contexto, solo podrá desarrollarse una intervención con adolescente o familia por área (psicología, trabajo social, especialista de área). Es necesario dar tiempo suficiente entre las intervenciones con el fin de hacer seguimiento a compromisos todas las semanas hasta completar las diez (10) intervenciones mensuales. El operador debe establecer días y horario de atención, de acuerdo con las actividades de los adolescentes o jóvenes, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

Para los adolescentes o jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, la autoridad administrativa debe coordinar los tiempos para la realización de las ocho (8) intervenciones mensuales a fin de no interrumpir los procesos propios de la cultura, articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes, en consonancia con la aplicación del enfoque diferencial étnico¹⁶.

Cada sesión de trabajo se registrará en el Formato Registro de Intervención vigente, que se encuentra definido en el Instructivo para la elaboración de los Informes del Proceso de Atención en las Modalidades del SRPA y de Restablecimiento en Administración de Justicia vigente.

La autoridad administrativa responsable del caso deberá remitir con oficio al operador pedagógico, máximo 2 días hábiles después de la ubicación, el informe de concepto inicial realizado por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia, junto con el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven y su familia. Dicho informe debe incluir las recomendaciones sobre la intervención, copia de los documentos de identidad, vinculación a salud y educación o gestiones para la garantía de derechos. Una vez se realice la ubicación del adolescente o joven en el servicio; el mismo, es insumo para la ampliación de los informes y conceptos iniciales por parte del operador y la construcción del Plan de Atención Individual. Dependiendo de las particularidades de los adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se podrá articular su vinculación a programas de los agentes del SNBF acorde a sus necesidades.

Para esta modalidad de atención se deberá presentar Proyecto de Atención Institucional con todas fases del modelo y se desarrollará con cada adolescente o joven un Plan de Atención Individual de acuerdo con sus particularidades y el motivo y objetivo de atención.

En aplicación del modelo de atención, el operador de la estrategia deberá realizar:

- Recepción y transmisión de información sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio, recorrido por espacios donde transcurre la atención e información de pautas de convivencia. No aplica documento de acuerdos de convivencia ni comité de convivencia.
- Contacto con la familia o red vincular de apoyo, conjuntamente con la autoridad administrativa, que permita su vinculación al proceso de atención.

¹⁶ Ver *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA*, vigente

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 30 de 80

- Concepto inicial integral.
- Conjuntamente con el adolescente o joven y su familia, - con esta última de ser posible -, el diseño del Plan de Atención Individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Monitoreo los desempeños convivenciales y académicos frente a los compromisos adquiridos en su entorno familiar, educativo y/o social.
- Identificación del sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven, así como las herramientas que promuevan la reflexión.
- Formación en el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo no deseado.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud,
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Acompañamiento en la gestión para la vinculación educativa o formación para el trabajo y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad del adolescente o joven, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
- Informes del proceso de atención de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades del SRPA y de Restablecimiento en administración de Justicia.
- Acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Atención por el equipo profesional del operador según Plan de Atención Individual.
- Despliegue de actividades formativas para el desarrollo y garantía en los niveles de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía.
- Remisión, si en criterio de la autoridad competente el adolescente o joven requiere continuidad de su proceso en la modalidad de Apoyo Post Institucional.

2.4.1.4.2.2. Estrategia de intervención psicológica

Esta estrategia ofrece una atención de psicología especializada para los casos de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la comisión o presunta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 31 de 80

comisión de delitos contra la libertad y formación sexual, y jóvenes que han adquirido la mayoría de edad dentro del SRPA vinculados por la misma clase de delitos, como atención complementaria al cumplimiento de la medida o sanción.

Para su desarrollo se contratará a un profesional con perfil de psicología clínica con experiencia en atención a población con comportamientos relacionados con conductas contra la libertad y formación sexual, con consultorio habilitado fuera de la sede operativa.

2.4.1.4.2.2.1 Atributos de calidad - Atención

Para la estrategia Intervención Psicológica con adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que forman parte del SRPA por la comisión o presunta comisión de delitos contra la libertad y formación sexual, se estiman 5 intervenciones por cupo de apoyo psicológico al mes.

El adolescente o joven ubicado en modalidades privativas, no privativas y/o complementarias, podrá ser remitido a esta estrategia por recomendación de la autoridad judicial o la Defensoría de Familia; el psicólogo (a) clínico contratado por la intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia, informará con 10 días calendario de anticipación a la autoridad competente y al operador la agenda para el desarrollo de las intervenciones de cada adolescente, durante el mes.

La Defensoría de Familia deberá remitir el resumen del caso y el Plan de Atención Individual que está desarrollando en la modalidad donde se encuentra cumpliendo la medida o sanción.

Como producto de la intervención este profesional deberá remitir mensualmente informe de los avances de la intervención realizada a la autoridad competente, con copia para el anexo de la historia de atención al operador pedagógico donde está cumpliendo la medida o sanción.

Al finalizar el primer mes de intervención remitirá un plan de intervención psicológica indicando tiempo estimado para el desarrollo del misma.

2.4.1.4.3. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 9. Requisitos básicos para el funcionamiento de la modalidad de Intervención de Apoyo RAJ

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	<p>La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental.</p> <p>Para el operador que requiera el servicio de la estrategia de apoyo psicológico para adolescentes que ingresan por delitos sexuales, se deberá verificar la habilitación</p>	<p>Esta modalidad de atención no requiere capacidad instalada.</p> <p>La intervención individual o grupal puede darse en los entornos donde se desarrolle la vida cotidiana y/o actividades en la comunidad del adolescente o joven. El Proyecto de Atención Institucional debe contener acciones correspondientes con las fases de acogida y permanencia. Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizarán a través</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 32 de 80

Aspecto	Descripción	Observaciones
	del consultorio del profesional que presta la atención.	de las TIC, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios.
Infraestructura	Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención en condiciones locativas que cumplan con los estándares establecidos para Servicios o de Restablecimiento en Administración de Justicia	<p>Espacios y dotación de acuerdo con lo establecido en para Servicios o de Restablecimiento en Administración de Justicia.</p> <p>Para la estrategia de apoyo psicológico deberán tener convenio con un psicólogo clínico externo con consultorio habilitado.</p>
Nutrición (solo aplica para estrategia de Intervención Psicosocial)	Se entrega un refrigerio industrializado, cuando se realicen intervenciones en la sede operativa, puede ser ración servida. solo si comparte la sede con otra modalidad que cuenta con nutricionista.	En cumplimiento de la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente. De acuerdo con la minuta entregada por ICBF

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

- **Dotación Básica:** No aplica por las características de la modalidad.

Dotación de elementos lúdico – deportivos y de centros de interés – artes

Tabla 10. Dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

	Elementos	Proporción por N° de usuarios
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping pong con raquetas. Solo si la infraestructura cuenta con espacio para su ubicación	Opcional si se atienden menos de 30 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 33 de 80

	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos. Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

Tabla 11. Dotación de aseo e higiene personal para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
Elementos de disposición colectiva*	Cantidad	Periodicidad
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Elementos de bioseguridad	cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: *Para los elementos de disposición colectiva, se deben garantizar su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Tabla 12. Talento humano para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

Estrategia Intervención Psicosocial

AREAS	PERSONAL	PROPORCION POR No. A / J ATENDIDOS
ADMINISTRATIVO	Coordinador	1TC X 100 o sede
	Auxiliar Administrativo	½ T X 100
	Apoyo SIG	½ T X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X 70
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 70
	Especialista de Área o dinamizador sociocultural	1 TC X 70
	Gestor institucional	1TC X 70
SERVICIOS	Servicios Generales	½ TC X 100

Estrategia Intervención Psicológica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 34 de 80

ESTRATEGIA INTERVENCION PSICOLOGICA	DE	Psicólogo (a) especializada – población con comportamientos contra la libertad y formación sexual -exclusiva- con consultorio habilitado	1 TC x 30
---	----	--	-----------

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá entregar la dotación que sea necesaria para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo; se entregarán 3 tapabocas lavables cada dos meses a cada uno de los miembros del equipo para uso permanente dentro del servicio.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

▪ **Transporte:**

Para el personal de la institución, se reconocerá al operador el valor del transporte cuando los profesionales se desplacen, con el objeto de realizar intervenciones psicosociales en contexto al adolescente o joven y su familia o red de apoyo, en la misma ciudad o a municipios distintos para la prestación del servicio.

Para los adolescentes o jóvenes corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, haciendo entrega del valor de dos trayectos con cada asistencia a la unidad de servicio.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, el cual deberá ser presentado a la supervisión. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor, por utilizar más de un transporte o por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

El transporte para el adolescente o joven en la estrategia de Intervención psicológica deberá ser coordinado entre la supervisora y el operador donde está cumpliendo la medida o sanción. No aplica transporte para gestión institucional en caso de la estrategia de intervención psicológica.

Actividades recreativas/ culturales: Una trimestral.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 35 de 80

2.4.2. Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

2.4.2.1.1. Descripción

La modalidad de externados se desarrolla a través de jornadas donde se atienden y/o gestionan las necesidades presentadas por los adolescentes y jóvenes al SRPA y se despliegan acciones de garantía de derechos en el marco del modelo de atención.

2.4.2.2. Objetivo

Desplegar acciones para el restablecimiento y/o garantía de derechos de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, con el fin de fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás, y promover el cumplimiento de obligaciones acordadas en la aplicación del principio de oportunidad con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el desarrollo humano integral de los adolescentes y jóvenes vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos e intervenciones individuales
- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas apoyando procesos educativos formales e informales que favorezcan el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes.
- Orientar y acompañar a adolescentes y jóvenes en las acciones requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas como parte de la suspensión del procedimiento a prueba en el marco de la aplicación preferente del principio de oportunidad en el SRPA.

2.4.2.3. Población objetivo

Esta modalidad va dirigida a:

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.
- Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA.

2.4.2.4. Organización del servicio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION		MO2.P	25/07/2024
	MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ		Versión 4	Página 36 de 80

La modalidad se desarrolla mediante la implementación de jornadas de atención flexibles, media o completa. La jornada flexible se entiende como la atención concertada con el adolescente, joven, su familia y la Defensoría de Familia para establecer horarios de acuerdo con sus particularidades de las circunstancias de vida del adolescente o joven, que le impiden cumplir una media jornada o una jornada completa.

Las actividades en la jornada flexible se pueden acordar con jornadas distintas que pueden incluir fines de semana, con horarios diurnos o nocturnos hasta que se cumpla el número de horas definido.

2.4.2.5. Atributos de calidad

2.4.2.5.1. Atención

Para esta modalidad el operador debe contar con el Proyecto de Atención Institucional en el marco del modelo de atención del SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en los Planes de Atención Individual de los adolescentes y jóvenes, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo.

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven se debe construir conjuntamente el Plan de Atención Individual, definiendo el desarrollo de las fases determinadas en el modelo de atención.

La aplicación del modelo de atención se inicia con la elaboración de conceptos iniciales por parte de las diferentes áreas interdisciplinarias, el concepto integral inicial y la construcción del Plan de Atención Individual de cada adolescente o joven, en el marco del Proyecto de Atención Institucional – PAI. Si el adolescente o joven viene de otro servicio, se retoma el informe de egreso de la institución de donde viene como punto de partida.

Si el adolescente o joven está ubicado en externado jornada completa y se vincula académicamente en una institución educativa pública durante media jornada, se debe informar a la autoridad administrativa para su reubicación en externado media jornada. Si se vincula laboralmente, se debe informar a la autoridad administrativa para revisar la opción de ubicación en otra modalidad ya que no se cumpliría con el objetivo del externado jornada completa o media jornada.

Se contemplan las siguientes actividades:

- Recepción y sensibilización para la vinculación con acciones de búsqueda activa desde un enfoque pedagógico.
- Informar al adolescente en qué consiste la modalidad de atención, cuáles son los objetivos del proceso pedagógico que va a vivir y la duración de la ubicación en el servicio.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de vínculos afectivos con familia.
- Monitorear el compromiso o adherencia desde la disposición a la convivencia y participación en actividades académicas y del diario vivir en su entorno familiar, educativo y/o social.
- Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y realizar los ajustes a que haya lugar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 37 de 80

- Realizar conceptos iniciales por áreas.
- Realizar concepto integral inicial familia - adolescente – contexto.
- Realizar conjuntamente con el adolescente y su familia el diseño del Plan de Atención Individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Gestionar en coordinación con la Defensoría de Familia para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad del adolescente o joven.
- Diseñar y realizar formación en derechos sexuales y reproductivas y prevención de embarazo no deseado.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud,
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Gestionar a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral.
- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de los adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde a sus necesidades.
- Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
- Atención por el equipo profesional del operador según concepto integral inicial y lo definido en el Plan de Atención Individual.
- Acciones para desarrollar la capacidad de manifestar expresión y regulación emocional.
- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Fortalecer entornos protectores con la familia o vincular de apoyo.
- Si así lo determina la autoridad competente, remisión para la ubicación en la modalidad de Apoyo post Institucional.
- Al egreso se incluirán en el informe los logros en cuanto a fases, señalando aspectos pendientes, y recomendando su continuación, en caso de ser necesario su culminación en la modalidad de Apoyo Post Institucional.

2.4.2.5.2. Aspectos de Alimentación y Nutrición

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION		MO2.P	25/07/2024
	MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ		Versión 4	Página 38 de 80

El componente del alimentación y nutrición descrito en la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición ICBF vigente incluye el desarrollo de procesos de educación alimentaria y nutricional que buscan promover en la población prácticas de alimentación y estilos de vida saludable, a través de la implementación de estrategias de Información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables de acuerdo a las necesidades de la población atendida en los servicios del ICBF.

Así mismo, estas acciones de educación alimentaria permiten orientar a las familias para una adecuada compra y preparación de alimentos. Por lo anterior, el operador debe implementar estas actividades y contar con soportes documentales de su realización.

2.4.2.5.3. Jornadas de atención

2.4.2.5.3.1. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia

▪ Organización del servicio

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual, todos los días hábiles del mes, durante ocho (8) horas diarias, en las cuales el operador pedagógico el proceso de atención puede ofrecer el apoyo académico y desarrolla las acciones establecidas en la modalidad durante la jornada. Es necesario precisar que en esta modalidad se deben realizar acciones en contexto que aporten a la integración social de los adolescentes y jóvenes, por tanto, pueden participar en acciones extramurales en parques, casas de cultura, escuelas de formación deportiva, etc., con la gestión y monitoreo de los profesionales del operador pedagógico.

En atención a las circunstancias de cada adolescente, joven o su familia el operador pedagógico podrán ajustar y/o flexibilizar, las jornadas para las actividades en 30 horas semanales estas jornadas flexibles se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y/o festivos; para el cumplimiento de la intensidad de las actividades.

De esta manera cuando se deba flexibilizar el horario, en las actividades se debe considerar:

- El Proyecto de Atención institucional y desarrollarse
- El enfoque pedagógico – restaurativo, por cada componente de atención e intervención
- El tipo de intervención puede ser individual, grupal, familiar, temática o focalizadas por características o condiciones afines de los adolescentes y jóvenes, o por situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Atención Individual.

Debe procurarse la vinculación del adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la autoridad administrativa competente.

Dentro de las acciones pueden contemplarse contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros, que fortalezcan el ejercicio de su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 39 de 80

ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, igualmente, se podrán alternar en contexto a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población y la sede operativa del servicio.

- **Permanencia y rotación:**

Los tiempos de atención los determina la autoridad judicial competente para el caso de aplicación de principio de oportunidad.

O la autoridad administrativa en caso de ubicación por garantía o restablecimiento de derechos, caso en el cual esta puede definir la pertinencia o no de la apertura del PARD.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

2.4.2.5.3.2. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

- **Organización del Servicio**

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual en jornada contraria a la escolar todos los días hábiles del mes, durante cuatro (4) horas diarias, a los adolescentes y jóvenes que presuntamente han cometido delitos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo y que están escolarizados o vinculados medio tiempo laboralmente.

Dentro de las acciones a desarrollar en la modalidad Externado-Media Jornada, las actividades contextuales se podrán realizar en espacios comunitarios cerca de la unidad de servicio.

En atención a las circunstancias de cada adolescente, joven o su familia el operador pedagógico podrán ajustar y/o flexibilizar, las jornadas para las actividades en 15 horas semanales, homologando la atención; estas jornadas flexibles se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y/ o festivos. Para el cumplimiento de la intensidad de actividades debe asegurarse la vinculación del adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la autoridad administrativa competente.

Cuando se aplique esta alternativa, las actividades implican lo planteado en el Proyecto de Atención institucional y deben ser desarrolladas con enfoque pedagógico – restaurativo, realizadas por cada componente de atención e intervención de forma independiente o conjunta, pueden ser individuales, grupales, familiares, temática o focalizadas por características o condiciones afines de los adolescentes y jóvenes, con referentes afectivos y/o red vincular de apoyo o situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Atención Individual.

Estas actividades pueden desarrollarse mediante contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros. En todo caso deben apuntar al ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, las cuales se contemplan en medio institucional, que podrían extenderse a los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 40 de 80

entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población.

▪ **Permanencia y rotación:**

Los tiempos de atención los determina la autoridad judicial competente para el caso de aplicación de principio de oportunidad.

O la autoridad administrativa en caso de ubicación por garantía o restablecimiento de derechos, caso en el cual esta puede definir la pertinencia o no de la apertura del PARD.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

2.4.5.4. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 13. Requisitos mínimos para el funcionamiento Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	Se requiere licencia con capacidad instalada. Para el caso de externado media jornada la capacidad instalada se multiplica por tres en el sentido que puede atender en dos medias jornadas la capacidad definida en cada una y adicionalmente la jornada flexible o fines de semana. La licencia de funcionamiento de estas modalidades tendrá una cobertura departamental.	Aplica elaboración de P.A.I. o complemento del PAI según aplicación de proceso de convalidación para el reconocimiento de la licencia lo cual deberá presentarse en el formato definido para tal fin. El operador que cuente con licencia de funcionamiento vigente podrá extender su operación a nivel departamental, siempre y cuando desarrolle sus acciones mediante la atención flexible o virtualizada mediante la implementación de alternativas y estrategias de TIC, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.
Infraestructura	Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio, con capacidad instalada para el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional-P.A.I. según número de cupos a atender y condiciones locativas, de acuerdo con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.	Espacios y dotación de acuerdo con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.
Nutrición	Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia. Servicio de alimentos para la modalidad: refrigerio1, almuerzo y refrigerio 2. Se entregan raciones preparadas así: Desayuno para quienes vienen de área rural o que por circunstancias de riesgo así lo requieren de acuerdo con la revisión	De acuerdo con la minuta y documentos de nutrición, ciclos de menú, lista de intercambios, guía de preparación y análisis del contenido nutricional aprobados por el ICBF, cuando los adolescentes o jóvenes debe transportarse por más de dos horas se podrá entregar desayuno, siempre que esta estrategia sea aprobada por la supervisión. según la minuta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 41 de 80

Aspecto	Descripción	Observaciones
	de cada caso en coordinación con la supervisión. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia. Servicio de alimentos para la modalidad: se entregan ración de refrigerio preparado y almuerzo,	patrón y la <i>Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF</i> vigente.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

▪ Dotación

- **Dotación Básica:** No aplica por las características de la modalidad.
- **Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés – artes**

Tabla 14. Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para el Externado Jornada Completa y Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.

	Elementos	Proporción por # de usuarios
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping pong con raquetas.	opcional cuando se atienden menos de cada 30 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS - ARTES	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 42 de 80

	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
--	---	-------------------------

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos. Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

▪ Dotación de Aseo e Higiene Personal

Tabla 15. Dotación de aseo e higiene personal para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Elemento de disposición individual		
Cepillo de dientes	1	Trimestral
Elementos de bioseguridad	Cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

▪ Dotación de Seguridad Industrial

Tabla 16. Dotación de seguridad industrial para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

Elementos de dotación	Cantidad por adolescente o joven
Overol/peto/delantal	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de alimentos)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 43 de 80

Nota: Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan los adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

Esta dotación solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica y su red vincular no esté en condiciones de brindarla.

El tapabocas se entregará para uso permanente dentro del taller, lavables 3 por dos meses o desechable 1 para cada sesión de taller.

Tabla 17. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

AREAS	PERSONAL	PROPORCION POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo/ Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Nutricionista	20 horas mes X 40
	Especialista de área	1TC X 40
	Instructor de taller	½ T X 100
	Gestor Institucional	1/2 T X 40
	Dinamizador sociocultural	1TC X 40
	Servicios Generales	½ T X 100
SERVICIOS	Personal de cocina	1TC X 50
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario de la modalidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: No aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo; se entregará tapabocas a cada uno de los miembros del equipo para uso permanente dentro del servicio, lavables 3 por dos meses.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 44 de 80

Tabla 18. Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

AREAS	PERSONAL	PROPORCION POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo/ Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1 TC X 70
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X 70
	Nutricionista	1 TC x 100
	Especialista de área	1 TC X 70
	Gestor Institucional	1 TC X 70
	Dinamizador sociocultural	1 TC X 70
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X 100
	Personal de cocina	1 TC X 40
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario de la modalidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *No aplica personal de cocina si el servicio de alimentos es tercerizado.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá entregar la dotación necesaria para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; se entregará tapabocas a cada uno de los miembros del equipo para uso permanente dentro del servicio, lavables 3 por dos meses.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Transporte:

Para el personal de la institución: Se reconocerá al operador el valor del transporte cuando los profesionales se desplacen con el objeto de realizar intervenciones en contexto al adolescente o joven y su familia o red de apoyo, en la misma ciudad.

Para los adolescentes o jóvenes: Corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, el cual se entregará con cada asistencia por parte del adolescente o joven a la unidad de servicio, el valor para dos trayectos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 45 de 80

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieran de mayor valor por utilizar más de un transporte, o por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

Para la atención directa, no aplica transporte, infraestructura ni licencia de funcionamiento dado que la atención se brinda en territorio (contexto del adolescente o joven), haciendo uso de recursos locativos tanto de ICBF como del ente territorial y/o de la comunidad.

▪ **Actividades de Recreativas/ culturales:**

Externado Media Jornada RAJ: una cada tres meses
Externado Jornada Completa RAJ: una cada tres meses.

2.5 Modalidades de Atención en Medio diferente al de la familia de origen o red vincular

2.5.1. Internado restablecimiento en administración de justicia

2.5.1.1. Descripción

Consiste en un servicio de atención institucional 24 horas 7 días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos, en los casos en que lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer entorno protector, haciéndose necesaria la ubicación en un medio institucional en el cual se les garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

2.5.1.2. Objetivos

Objetivo general

Brindar atención en garantía y/o restablecimiento de derechos de los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica esta medida, para fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás.

Objetivos Específicos:

- Elaborar y desarrollar planes de atención individual para cada adolescentes y joven con acciones que fortalezcan el desarrollo humano integral, vinculando y la resignificación de su proyecto de vida, generando procesos de reflexión para fortalecer factores de protección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 46 de 80

- Fortalecer los vínculos entre el adolescente o joven con su familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos y de reflexión para mitigar factores de riesgo.
- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas de los adolescentes y jóvenes, gestionando los procesos educativos formales e informales que favorezcan su desarrollo integral.
- Orientar y acompañar a adolescentes y jóvenes en las acciones requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas como parte de la suspensión del procedimiento a prueba en el marco de la aplicación preferente del principio de oportunidad en el SRPA.

2.5.1.3. Población objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida.
- Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que han ingresado al SRPA, por la presunta comisión de delitos, o en apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometieron en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad, cuando tengan una familia evaluada como garante o protectora, pero deban cumplir en un sitio determinado el mencionado plan, y las condiciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, precisando que en este caso, la ubicación solamente puede ordenarse transitoriamente y solo por el tiempo necesario para cumplir con el plan de reparación estipulado, y no requiere apertura de PARD puesto que se constituye en una opción de garantía para el cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- Jóvenes mayores de 18 años, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad. En este sentido, la ubicación se daría como acción en garantía de derechos complementaria al plan en el que se dé cumplimiento.

2.5.1.4. Componentes de la modalidad

- **Organización del servicio**
- **Permanencia y rotación:**

Los tiempos de atención los determina la autoridad judicial competente para el caso de aplicación de principio de oportunidad, o la autoridad administrativa en caso de ubicación por garantía o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 47 de 80

restablecimiento de derechos, caso en el cual esta puede definir la pertinencia o no de la apertura del PARD.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año para programación.

2.5.1.5. Atributos de calidad

2.5.1.5.1. Atención

Para esta modalidad el operador debe contar con el Proyecto de Atención Institucional, en el marco del modelo de atención del SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en los Planes de Atención Individual de los adolescentes y jóvenes.

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir conjuntamente con él, el Plan de Atención Individual definiendo el desarrollo de las fases determinadas en el modelo de atención.

Así mismo, dentro de las actividades se debe retomar el plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometió en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad en los casos que aplique; de acuerdo con las indicaciones de la Guía del Modelo de Atención para la aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA

En el marco de esta modalidad se contemplan las siguientes actividades:

- Recepción e información al adolescente o joven sobre la modalidad de atención, los objetivos del proceso pedagógico y la ubicación en el servicio.
- Desarrollar acciones que favorezcan la resignificación de vivencias adversas que han dejado huella emocional y que requieren de atención psicosocial integral inicial familia - adolescente contexto.
- Favorecer espacios de reflexión y sensibilización entorno a la necesidad de proceso a fin de favorecer adherencia al proceso.
- Realizar contacto con la familia o red vincular de apoyo conjuntamente con la autoridad administrativa, y buscar su participación y su compromiso activo con el proceso de atención del adolescente o joven.
- Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Realizar conceptos iniciales por perfil profesional de acuerdo con el cargo en consonancia con lo establecido en el modelo de atención y en la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas Complementarias de restablecimiento en administración de justicia.
- Formación en ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivas y prevención de embarazo no deseado
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 48 de 80

inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.

- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud,
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdico recreativas.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de vínculos afectivos con familia o red vincular de apoyo.
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo, donde se evidencien los roles de cuidado.
- Favorecer espacios de reflexión y sensibilización entorno a la necesidad de proceso a fin de fortalecer adherencia al proceso.
- Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia y entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de los adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde con sus necesidades
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral, de acuerdo con sus habilidades y talentos.
- Atención por el equipo profesional del operador según concepto integral inicial y lo definido en el Plan de Atención Individual.
- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Cuando la atención en esta modalidad sea simultánea con el cumplimiento de una sanción, se establecerá articulación entre los dos operadores, para acordar líneas de intervención en el entendido que las modalidades de restablecimiento en administración de justicia dirigirán la atención a la garantía y restablecimiento de derechos y el operador de la modalidad de sanción se centrará en el proceso de fortalecimiento de capacidades restaurativas, reconocimiento, responsabilización y reparación, desde el enfoque practica restaurativa. El adolescente deberá informar y gestionar la agenda acordada con el operador para el cumplimiento de la sanción, manifestando compromiso con los dos procesos. Los operadores deberán articular la agenda diferenciada para cada uno de los procesos de acuerdo con los compromisos del Plan de Atención Individual en cada caso.
- Si así lo determina la autoridad competente, remisión para la ubicación en la modalidad de Apoyo post Institucional.
- Generar acciones de contacto directo con el medio exterior social propiciando el reconocimiento del contexto a través de salidas pedagógicas programadas y autorizadas por las autoridades competentes y supervisión.

En aplicación del enfoque de género para las adolescentes o jóvenes en periodo de gestación, madre en periodo de lactancia o madre con hijos menores de 3 años, se atenderán en Internado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 49 de 80

Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de la medida de restablecimiento en administración de justicia impuesta por la autoridad administrativa y el fortalecimiento del vínculo entre madre e hijo, para ello, la infraestructura deberá contar con los espacios separados y adecuados para esta población buscando evitar una acción con daño y solo como última alternativa por la situación de la adolescente.

La atención tanto a la madre como al hijo busca el afianzamiento del vínculo existente entre ambos, así como garantizar un proceso de desarrollo en el cual se pueda dar cobertura a las necesidades básicas del hijo y un proceso de desarrollo acorde a su curso de vida. De la misma manera se da respuesta a la protección integral, fundamentada en la Constitución Política que “establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus *derechos*”.¹⁷

El hijo de la adolescente o joven ubicada en esta estrategia debe contar con un Defensor de Familia quien verificará la garantía de derechos, tomará las medidas de restablecimiento de derechos que estime procedentes y realizará el seguimiento a la garantía de estos.

Dentro del desarrollo del Modelo de Atención del Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, se adiciona la realización de las siguientes actividades para la estrategia madre adolescente o joven gestante, en periodo de lactancia o con hijos menores de 3 años:

- Educar para la comprensión del adecuado ejercicio de la maternidad y paternidad dentro de la dinámica familiar.
- El fortalecimiento del vínculo madre-hijo y su desarrollo psicoafectivo como proceso fundamental para el cuidado de sí, del otro y del entorno inmediato.
- Promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna de forma exclusiva hasta los 6 meses y de forma complementaria hasta los dos años, de acuerdo con la recomendación médica.
- Orientar sobre pautas y estilos de crianza orientado hacia un desarrollo socioafectivo positivo.
- Sensibilizar, orientar y acompañar acerca de la importancia del cuidado físico y emocional tanto de los padres como del hijo (a).
- Formar a los padres en la autonomía y responsabilidad en su propia vida y en relación con su hijo (a).
- Orientar la formulación y reformulación de su proyecto de vida autónomo en el que se evidencie el rol materno.
- Prevenir situaciones de violencia.
- Orientar en salud sexual y reproductiva y ejercicio saludable de la sexualidad.
- Una vez el hijo cumpla 6 meses, el Defensor de Familia debe gestionar la vinculación de este a las modalidades de educación inicial.
- Se buscará recuperar y fortalecer redes familiares, sociales e institucionales en beneficio de la adolescente o joven y su hijo.

¹⁷ Constitución Política de Colombia. Artículo 44. 1991

	PROCESO PROTECCION		MO2.P	25/07/2024
	MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ		Versión 4	Página 50 de 80

- Se reconocerá un valor adicional (plus) al cupo de la adolescente o joven destinado para la atención del bebé, niño o niña de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de programación vigente.

Para los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deben coordinar las actividades favoreciendo los procesos de su cultura articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.

2.5.1.5.2. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 19. Requisitos básicos para el funcionamiento del servicio Internado RAJ

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	Requiere licencia de funcionamiento con capacidad instalada para atender en el número de cupos definidos. La licencia de funcionamiento es Departamental, para lo cual se debe contar con concepto de operabilidad en el territorio y cumplir con talento humano según capacidad instalada.	Para la solicitud de la licencia debe presentar un Proyecto de Atención Institucional PAI, que contemple las fases de acogida, permanencia y proyección y cumplir con los requisitos de <i>Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición ICBF</i> vigente. Aplica convalidación para operadores que tengan licencia centro de Atención Especializada
Infraestructura	Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio, con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas de acuerdo con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.	De acuerdo con M1.P, Proceso de Protección, Manual de Estándares de Calidad en los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia. (Vigente)
Nutrición	Servicio de alimentos para la modalidad: se entrega raciones que cubren el 100% del requerimiento nutricional diario: con desayuno, refrigerio1, almuerzo, refrigerio 2 y cena, de acuerdo con la minuta y al derivación que fue aprobada al operador.	De acuerdo con el ciclo de menús aprobados según la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

- Dotación Básica**
 - Dotación de dormitorios**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 51 de 80

Tabla 20. Dotación de dormitorios para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD	ENTREGAS	REPOSICIÓN* ₁
Cama (según condiciones de infraestructura puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro.	1	Al ingreso	C/10 años
Colchón o Colchoneta 15 cms o más (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/5 años
Protector para colchón o colchoneta (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/año
Almohada (no se requiere si se aplica enfoque étnico).	1	Al ingreso	C/2 años
Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana)	1	Al ingreso	C/2 años
Cubre lecho o colcha según clima	2	Al ingreso	C/4 años
Cobija o manta según clima ¹⁸	1	Al ingreso	C/2 años
Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.	1	Al ingreso	Mantenimiento
Ventilador según clima y considerando enfoque diferencial	Por alojamientos	Al ingreso	Mantenimiento

*₁ se debe hacer reposición si presentan deterioro por situación fortuita

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Todos los elementos de dotación se entregarán al adolescente o joven al ingresar al servicio, excepto algún elemento pueda sugerir un riesgo por situaciones emocionales particulares.

El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos y el enfoque diferencial

Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

Se debe disponer de estos elementos de forma permanente por adolescente o joven a excepción del ventilador que puede ser de uso institucional.

Se tendrá en cuenta el enfoque diferencial en los territorios donde así lo amerite, para el uso opcional de hamacas y/o chinchorros con las respectivas medidas de seguridad referentes a uso, materiales y condiciones ambientales.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención.

▪ Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés – artes

Tabla 21. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.

ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	ELEMENTOS	PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS
	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios Mínimo 3 diferentes
	Mesa de ping pong con raquetas (si la infraestructura lo permite)	1 por 50 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol	

¹⁸ Para unidades de atención ubicadas en clima frío se deberá entregar más de una cobija

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 52 de 80

ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERES – ARTES	Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	ELEMENTOS DE USO COLECTIVO	PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos. Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

▪ Dotación Escolar

Esta dotación está sujeta a como se defina la atención del servicio escolar por parte de la secretaria de educación certificada, lo cual no se puede establecer hasta tanto no esté desarrollándose la actividad escolar.

▪ Dotación Escolar Uniformes

Tabla 22. Dotación escolar uniformes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 53 de 80

ELEMENTOS DE DOTACION	CANTIDAD
Camisa Uniforme	3
Saco Uniforme	2
Pantalón Uniforme	2
Falda Uniforme	2
Medias Uniforme	4
Tenis Uniforme	1
Sudadera Uniforme	1
Camiseta blanca deportiva	2
Pantalóneta, short o bicicletero	2
Zapatos Uniforme	1

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre adolescente o joven, debe ser atendida y suministrada, de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa. En ningún caso, el adolescente o joven puede prescindir de su uniforme de diario o deportivo. La utilización de uniforme es opcional según la organización del operador en el caso que se recibe el servicio educativo en la sede de la modalidad.

▪ Dotación de material educativo

Tabla 23. Dotación de material educativo para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de dotación	Cantidad	Reposición
Block tamaño carta sin líneas	1	Anual
Block papel mantequilla	1	Anual
Cartulinas en octavos	1 paquete	Anual
Cartulinas en pliegos	5	Anual
Legajadores con gancho Oficio	2	Anual
Escuadras	2	Anual
Compás	1	Anual
Regla de 30 cms.	1	Anual
Cuadernos de 50 hojas cuadriculados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas rayados	2	Anual
Cuadernos de 100 hojas cuadriculados	4	Anual
Cuaderno de dibujo	2	Anual
Diccionario español	1	Anual
Diccionario inglés	1	Anual
Colbón grande	1	Anual
Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco	4	Anual
Pinceles # 2, 4, 6	3	Trimestral
Colores caja x 12 unidades	1	Anual
Lápiz mirado # 2	10	Trimestral
Lápices 2H	2	Trimestral
Tajalápices	2	Trimestral
Borradores de nata	2	Trimestral
Esferos rojos	2	Semestral
Esfero negro / Azul	4	Semestral
Maleta	1	Anual
Cartuchera	1	Anual

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos materiales podrán variar según requisitos del proceso educativo establecidos por los profesores de aula y con la aprobación del supervisor. Se entrega según consumo y requisitos de la institución educativa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 54 de 80

El operador deberá definir una disposición adecuada mientras no estén en uso, para evitar que su manejo se pueda convertir en riesgo para el adolescente o joven o sus compañeros.

Para población indígena, se tendrá en cuenta materiales autóctonos de su territorio.

El material educativo debe responder al curso de vida y nivel educativo en que se encuentre el adolescente o joven.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación para su atención según orientaciones del programa de primera infancia en educación inicial y vincularlos a un programa de atención inicial a partir de los 6 meses.

▪ Dotación de Aseo Escolar

Tabla 24. Dotación de aseo escolar para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Caja de pañuelos desechables		según solicitud de entidad educativa
Toallas para manos	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Elemento de disposición individual		
Cepillo de dientes	1	Trimestral
Tapabocas lavables elaborados con material antifuído	3	Trimestral

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Dotación de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.

2.5.1.1.1. Dotación Personal

- Dotación de Vestuario:

Tabla 25. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	Entrega por usuario al ingreso	Reposición cada 4 meses
Pantalón o pantalón de sudadera/falda	2	1
Camisa o camiseta / blusa o camiseta	2	1
Saco o buzo según clima	1	1 según necesidad
Calzoncillos o Panty	4	2
Brasier o formador	2	1
Medias (pares)	4	2
Zapatos uso diario	1	Según deterioro
Pantaloneta / short ciclerero	1	1
Pijama	2	NA
Toalla de uso personal	2	Según deterioro
Pantaloneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI)	1	NA
Chanclas o chancletas o zuecos tipo crocs	1	Según deterioro

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 55 de 80

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Garantizar que la dotación personal cumpla con las normas de seguridad sin que tenga herrajes, o diseños que permitan ocultar algún objeto que ponga en riesgo su integridad y la del personal de atención.

La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad y reconocimiento de dignidad, por lo tanto, una vez usada no puede ser entregada a otro usuario del servicio; debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acordes con el clima; debe entregarse prendas que respondan a su identidad de género.

Se entregan dos mudas (se entiende muda de ropa, la compuesta por la unidad de blusa, camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias según practica cultural, panty o calzoncillos, brasier o formador en 2 unidades y zapatos o tenis y chancletas o zuecos tipo crocs según estado por el uso o deterioro) al ingreso.

El uso de chancas o chancletas de forma permanente puede ocasionar consecuencias como contribuir al dolor de espalda, afectar la postura y cambiar la forma de caminar dado que se arrastran los pies. Estos elementos son diseñados para usar en lugares donde puede existir ambientes húmedos con presencia de papilomas y hongos. Por lo anterior no se deben usar de forma permanente independientemente del clima. Las chancas, chancletas o zuecos tipo crocs no reemplazan los zapatos o tenis de uso diario.

La primera entrega (dotación inicial), corresponde al momento del ingreso de los jóvenes o adolescentes a la modalidad (máximo al siguiente día de ingreso), de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación personal para la modalidad.

A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, los elementos de dotación, de tal forma que los jóvenes o adolescentes, cuente permanentemente mínimo con la cantidad de elementos de dotación personal establecida, en buen estado (sin rotos, que no esté descosida, deteriorada, descolorida, sin remiendos, etc.) y que sea de su talla.

La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla del joven o adolescente.

Para efectos de presupuesto se calculan 3 entregas al año, en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos establecidos para la modalidad.

Se debe garantizar al adolescente o joven, la disponibilidad de mínimo dos mudas permanentemente. La familia o red de apoyo podrá, en la medida de sus posibilidades, entregar 1 muda adicional para el uso del adolescente.

El operador hará entrega y dispondrá del almacenamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven y enfoque diferencial.

Debe garantizarse la organización, disciplina y presentación al interior del programa, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia, evitando estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con atuendos que vulneren o afecten el libre desarrollo de la personalidad.

Para los adolescentes o jóvenes que lo requieran, se pueden sustituir prendas (falda/pantalón).

Para la atención de adolescente o joven con hijo menor de 3 años deberá considerarse o tenerse en cuenta la dotación de vestuario para el hijo/hija.

- **Dotación de aseo e higiene personal**

Tabla 26. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes	
	Cantidad	Periodicidad
Elementos de disposición colectiva*		
Talco para pies	1	Permanente
Jabón cuerpo	1	Permanente
Champú	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Papel Higiénico	1	Permanente
Crema de manos y cuerpo	1	Permanente
Bloqueador	1	Permanente
Servicio de peluquería		Mensual
Toallas de papel	1	Permanente
Elementos de disposición personal individual		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 56 de 80

Elementos de Dotación	Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes	
Elementos de disposición colectiva*	Cantidad	Periodicidad
Cepillo de dientes	1	Permanente
Desodorante pueden ser sobres	1	Permanente
Máquina de afeitar según necesidad	1	Permanente
Cepillo para el cabello o peinilla	1	Permanente
Toallas higiénicas de acuerdo con la necesidad	1	Permanente
Tapabocas reutilizable de uso personal elaborados en tela antifuído	5 por cada, adolescente o joven	Trimestral
Elementos de bioseguridad de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Son elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente y joven a través de dispensadores. ** El desodorante puede ser en sobres o el que se use culturalmente en la región, lo que debe ser acordado con el supervisor.

El corte de cabello es voluntario en respeto al libre desarrollo de la personalidad.

Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes y/o jóvenes de disposición personal y segura cuando no estén en uso.

Para el uso de las máquinas de afeitar desechables o elementos de corte, el operador deberá realizar acompañamiento para su buen uso, y disponer de almacenamiento seguro, evitando situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad del adolescente o joven y terceros.

El desodorante puede ser en sobres, o el que se use culturalmente en la región, lo que debe ser acordado con el supervisor.

Ante la ubicación de hijo menor de 3 años, deberá disponerse de la dotación de aseo para su atención acorde con su edad.

▪ Dotación de Seguridad Industrial

Tabla 27. Dotación de seguridad industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Elementos de dotación	Cantidad por usuario
Overol	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de comida)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente o joven, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan los adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

Esta dotación se entrega solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica.

▪ Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Tabla 28. Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCION
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 57 de 80

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCION
PROFESIONAL Y FORMACIÓN	Coordinador nocturno	1 TC X 100 incluye fines de semana
	Auxiliar Administrativo / SIG	1 TC X 100
	Psicólogo	1 TC X 40
	Trabajador Social	1 TC X 40
	Nutricionista	40 horas mes por 40
	Especialista de Área	1 TC X 40
	Dinamizador sociocultural	1 TC X 40
	Gestor Institucional	½ T X 40
	Instructor de Taller	1 TC X 40
	Formador/Educador diurno	1 TC X 25 incluye fines de semana
	Formador/Educador nocturno	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Auxiliar de Enfermería (24 horas)	1 TC X 100 incluye fines de semana
SERVICIOS	Servicios Generales	1 TC X 50 incluye fines de semana
	Personal de cocina*	1 TC X 30 incluye fines de semana
	Personal de la recepción y control ingreso (Portero)	1 en horario que funcione el servicio.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *El personal de cocina no es exigible si el servicio de alimentación es tercerizado. En cocina debe garantizarse la presencia del personal durante los cinco (5) tiempos de comida, por lo tanto, debe organizarse turnos para la prestación del servicio los 7 días a la semana.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo. Se entregará tapabocas a cada uno de los miembros del equipo para uso permanente dentro del servicio, lavables 3 por dos meses.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

▪ **Transporte:**

Para el personal de la Institución: Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación. Ante situaciones de carácter especial o particular asociadas a transporte y que no estén consideradas en el apartado previo se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato.

▪ **Actividades de Recreativas/ culturales:** Una actividad cada tres meses.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 58 de 80

2.6. Estrategia de fortalecimiento a la inclusión social

Las modalidades de esta estrategia se ocupan de la integración social con la implementación de la fase de inclusión social del modelo de atención, la vinculación a estas modalidades se centre en el plan de vida, así el acompañamiento se da en la gestión de este, la evaluación de redes de apoyo mediante instrumentos como formato de concepto integral familia-adolescente-contexto para verificar si son entornos protectores de derechos y generadores de oportunidades para su ejercicio efectivo.

Partiendo de gestionar los aspectos que generan exclusión, enfrentar las situaciones de marginalización y promover elementos que generan y fortalecer roles de inclusión como:

- La participación en los espacios y decisiones que los afectan, con preparación y formación inherente a sus derechos y como exigirlos colectivamente.
- Favorecer desarrollo y fortalecimiento de conductas empáticas y prosociales.
- Tener competencias de escucha, actitud solidaria, habilidades para pedir y ofrecer ayuda, para la construcción de vínculos sociales y redes que actúan en reciprocidad.
- Desarrollar inteligencias actuariales de talentos y habilidades que les faciliten el acceso a la empleabilidad.

Esto desde el acompañamiento al adolescente o joven en sus contextos con herramientas que potencien el desarrollo humano y la resiliencia personalizadas, visualizando cada adolescente o joven en sus ámbitos de interacción, según estos lo identifiquen de acuerdo con sus circunstancias, en lo posible en convivencia con la familia o red vincular de apoyo, donde la interacción con la comunidad le permita tener la vivencia y el aprendizaje dinámico de reconocimiento en la integración a la sociedad.

En este sentido cada operador pedagógico puede explorar instrumentos de evaluación validados como por ejemplo Prueba SITE y de otros instrumentos validados por entidades académicas y que estén acordes al ciclo de vida y circunstancias de los adolescentes o jóvenes en el contexto específico, contemplando del código de ética, el cuidado y la acción sin daño.

Las modalidades se proponen dependiendo la situación personal, familiar y comunitaria del adolescente o joven en su contexto y la intensidad requerida en la intervención acorde con su curso de vida.

2.6.1. Apoyo Post – Institucional

2.6.1.1. Descripción

Es una modalidad con enfoque socio - familiar con énfasis en el desarrollo del adolescente o joven en contextos comunitario, económico y ciudadano, que consiste en la promoción de la capacidad de autonomía, agenciamiento, habilidades y talentos en la población que egresa de las medidas o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 59 de 80

sanciones del SRPA, complementarias y/o alternativas como la aplicación del principio de oportunidad o seguimiento al tratamiento de drogas. Fortalecer la capacidad de autonomía y agenciamiento en adolescentes y jóvenes atendidos que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar para su inclusión social.

2.6.1.2. Objetivo

Objetivo general

Fortalecer la capacidad de autonomía y agenciamiento en adolescentes y jóvenes atendidos que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar para su inclusión social.

Objetivos específicos

- Promover la reactivación y participación de los adolescentes y jóvenes atendidos en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Desarrollar gestión para generar oferta públicas y privadas que fortalezcan el desarrollo personal, la convivencia, la participación y ejercicio de ciudadanía en condiciones de equidad de los adolescentes y jóvenes.
- Acompañar en la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de sus derechos – salud, educación, formación para el trabajo y participación.

2.6.1.3. Población objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción o medida complementarias y/o alternativas, remitidos por una autoridad competente.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso.

2.6.1.4. Componentes de la modalidad

2.6.1.4.1. Organización del Servicio

Permanencia y rotación:

Los tiempos de atención los define la necesidad del adolescente o joven a atender, a criterio de la autoridad competente que lo ubica para el cumplimiento de objetivos de inclusión social.

Rotación un (1) adolescente o joven por cupo / año.

2.6.1.4.2 Atributos de calidad

2.6.1.4.2.1. Atención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION		MO2.P	25/07/2024
	MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ		Versión 4	Página 60 de 80

El proceso de atención en la modalidad se asume como una gestión integral para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades que se le ofrece al adolescente o joven y sus familias para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y demás circuitos sociales, culturales y económicos que contribuyan a su constitución como ciudadano respetuoso de la ley e integrado positiva y productivamente a la sociedad.

El funcionamiento de la modalidad está a cargo de un operador pedagógico o equipo designado por la entidad territorial responsable de brindar y gestionar las condiciones para dar sostenibilidad a los logros alcanzados en el periodo de cumplimiento de la sanción o medida, a través de la actualización o ajuste del Plan de Atención Individual con la participación del adolescente o joven y su red vincular de apoyo para que fortalecer el proceso de integración e inclusión social en equidad.

El conjunto de acciones que se desarrollan en la Modalidad Apoyo Post – Institucional responden en su estructura a lo establecido en el Proyecto de Atención Institucional que corresponde a la fase proyección, en los momentos de vida autónoma y acciones para la inclusión social, lo cual debe reflejarse en el Plan de Atención Individual de cada uno de los adolescentes y jóvenes.

El Plan de Atención Individual para la inclusión social toma como referentes el informe de seguimiento o egreso de la modalidad y el balance de las acciones y compromisos establecidos con el adolescente o joven en la fase de proyección (pre-egreso y vida autónoma) del servicio al que estuvo vinculado. En este sentido, no se requiere valoración integral inicial sino el ajuste de la ya realizada por el operador donde estaba ubicado, con participación de la o el adolescente o joven, y promover el desarrollarlo de plan de vida, clave de las condiciones para la integración e inclusión social; según el esquema que proponga cada operador y sea el más pertinente para cada adolescente o joven.

Cuando el adolescente o joven tenga conformada una familia, o asuma responsabilidad de hijos y/o pareja, se debe verificar y de ser pertinente remitir a estos a procesos atención de modalidades según necesidad (primera infancia, generaciones entre otros).

Es necesario procurar garantizar la vinculación a programas del ICBF proyecto sueños o entes territoriales, así mismo, dar continuidad al proceso educativo en nivel superior (convenios con universidades, capacitación técnica o tecnológica en el SENA).

El servicio ofrece cinco (5) sesiones de trabajo con el adolescente o joven y su familia al mes; entre las que se sugieren como mínimo: (i) tres (3) sesiones de trabajo interdisciplinar con el joven en función de las líneas y temas de Interés seleccionados y, (ii) una (1) sesión interdisciplinaria de acompañamiento familiar y otras según necesidad de acuerdo con las circunstancias del adolescente. Si se realiza por medio de TIC -individuales, familiares o grupales- o presenciales con dificultades por tiempo de traslado, se pueden acumular hasta tres sesiones en una jornada.

De existir coincidencia entre los temas y líneas de interés por parte de los adolescentes y jóvenes se pueden programar sesiones grupales en territorio en articulación con las ofertas existentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 61 de 80

Esta distribución de sesiones puede variar en el tiempo atendiendo alguna necesidad específica que requiera el adolescente o joven, ampliación de trabajo en alguna de las áreas o intercambiando sesiones, sustentado en los objetivos del Plan de Atención Individual.

Cada sesión de trabajo se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Para el logro del objetivo propuesto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones con adolescente y joven:

- Construcción y desarrollo del plan para la inclusión social a partir del plan de vida basado en la reflexión de, ¿hacia dónde voy?; que hacer? acciones de margen de seguridad que me permiten protegerme frente a...?
- Generar acuerdos de trabajo conjunto con familia o red vincular de apoyo.
- Realizar sesiones interdisciplinarias de trabajo con las familias a fin de acompañar la integración a la convivencia familiar, revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a generar espacios de conversación con las y los adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios en concordancia con las expectativas y planes de vida de los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Gestión para la continuidad en la formación para el trabajo, el empleo y emprendimiento.
- Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a los adolescentes y jóvenes que los doten de recursos para entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Gestionar espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.
- Generar espacios de comunicación para el desarrollo de la incidencia política.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 62 de 80

- Promoción de la vinculación a temas o líneas de interés presentes en su territorio en deportes, expresiones artísticas, tecnología y redes, exploración del medio, etc.
- Acciones de empoderamiento que permitan afianzar el sentido en su trayectoria vital.
- Desarrollar proyecto de vida sostenible a partir de la exploración y potenciación de factores de resiliencia talento y habilidades.
- Gestionar con entidades territoriales cuando se requiera para acceso o vinculación a servicios y / o estrategias que faciliten inclusión social.
- En el caso de que el adolescente o joven no cuente con familia o red de apoyo se fortalecerá su capacidad de generar nuevos vínculos afectivos y de apoyo social.

Una vez terminada la atención, se entregará el informe de egreso respectivo, en el cual se presenten los logros, remitido a la autoridad competente.

▪ Particularidades de modalidad

Cuando no se cuente con el operador licenciado en la jurisdicción, la Dirección Regional podrá solicitar la autorización para contratar profesionales idóneos para realizar la intervención requerida o brindar asistencia técnica a la entidad territorial para prestar el servicio de acuerdo con las orientaciones que se definan para la atención directa.

2.6.1.4.4. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 29. Estándares básicos para el funcionamiento Apoyo Post Institucional

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	Se requiere licencia para modalidad Apoyo Post Institucional. La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental.	Con base en Proyecto de Atención Institucional para fase proyección en sus momentos de pre-egreso y vida autónoma.
Infraestructura	Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención en condiciones locativas que cumplan con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia	No aplica capacidad instalada
Nutrición	Un refrigerio industrializado cuando asiste a sede operativa	En cumplimiento de la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente. De acuerdo con la minuta entregada por ICBF

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 63 de 80

Tabla 30. Dotación de aseo e higiene personal Apoyo Post Institucional

Elementos de dotación	Garantizar en forma permanente para todos los adolescentes	
Elementos de disposición colectiva*	Cantidad	Disponibilidad
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Elementos de Bioseguridad de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

*Disposición colectiva: pueden ser dispensadores manteniendo las normas de bioseguridad

Tabla 31. Talento humano Apoyo Post Institucional

Áreas	Personal	Proporción por # usuarios
ADMINISTRATIVO	Coordinador	1 TC X 200
	Apoyo auxiliar Administrativo	1 TC X 100
	Apoyo SGC	
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1 TC X 40
	Trabajador (a) Social//Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Dinamizador Sociocultural (Pedagogo-licenciado)	1/2T X cada 40
	Gestor Institucional	1TC X cada 40

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Notas: El coordinador no es exclusivo para la estrategia siempre y cuando no supere el número de cupos y se encuentre en el mismo departamento. solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley; sobre proporcionalidad de talento humano según cupos contratados consultar *Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA-* y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad. Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

- **Alimentación y nutrición:** Un refrigerio industrializado cuando asiste a sede operativa, acorde con la Tabla 32. Estándares básicos para el funcionamiento Apoyo Post Institucional
- **Actividades de Recreativas/ culturales:** mínimo una semestral
- **Transporte:**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 64 de 80

Gestión institucional de equipos del operador.

Para los adolescentes o jóvenes: se entrega transporte para cumplir compromisos académicos o laborales y corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte mensual, definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, haciendo entrega del valor de dos trayectos con cada asistencia a la unidad de servicio; cuando se desplaza el operador a territorio, no se entregará el recurso al adolescente o joven, queda como de gestión institucional.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones de gestión en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios que requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente se debe invertir en actividades lúdicas, artísticas, culturales o deportivas de integración o manejo del ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato De ningún modo este dinero excedente se le entregará al adolescente o joven.

2.6.2. Centro de Integración Social

2.6.2.1. Descripción

Esta modalidad desarrolla actividades complementarias a las medidas o sanciones para la integración, apoyo del desarrollo de capacidades y sesiones restaurativas e inclusión social en condiciones de equidad para adolescentes y/o jóvenes del SRPA, a través del desarrollo de capacidades para el agenciamiento y fortalecimiento de sus habilidades y talentos con la participación de actores, redes y organizaciones del territorio.

2.6.2.2. Objetivos

Objetivo general

Ofrecer espacios y experiencias para el desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un ámbito comunitario con el propósito de generar herramientas para inclusión familiar, social, educativa, en ejercicio de ciudadanía, productiva, recreativa y cultural de los adolescentes y jóvenes.

Objetivos específicos

- Acompañar al adolescente o joven en la construcción de un plan de vida centrado en el fortalecimiento de su proceso de inclusión social.
- Orientar la autogestión en los adolescentes o jóvenes frente al acceso a servicios de oferta pública y privada para vinculación a redes sociales de apoyo, el desempeño del rol de ciudadano y vinculación a la vida productiva.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 65 de 80

2.6.2.3. Población objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la autoridad competente aplique esta medida como acción de garantía de derechos y fortalecimiento a la inclusión social.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes mayores de 18 años a quienes se les aplica Principio de Oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para garantizar el cumplimiento de obligaciones y condiciones impuestas por la autoridad judicial y el desarrollo de la fase de inclusión social.

2.6.2.4. Componentes de la modalidad

2.6.2.4.1. Organización del servicio

Permanencia y Rotación:

La permanencia de los adolescentes o jóvenes será según lo establezca la autoridad competente.

Para el énfasis de desarrollo personal, resiliencia e inclusión social a criterio de la autoridad competente o según circunstancias personales de los adolescentes y/o jóvenes atendidos.

Para énfasis en justicia restaurativa, hasta que se cumpla el objetivo en el trabajo articulado con la entidad territorial. A discrecionalidad de la autoridad judicial que lo remite o ubica.

Se estima una rotación de un (1) adolescente o joven por cupo al año.

2.6.2.4.2. Atributos de calidad

2.6.2.4.2.1. Atención

El Centro de Integración Social desarrolla acciones de promoción y prevención mediante el trabajo con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades, operadores, y redes sociales e institucionales en convivencia y resolución de conflictos considerando la situación particular del adolescente o joven.

Este servicio se podrá brindar a los adolescentes y jóvenes durante los siete días de la semana, dependiendo de las condiciones que para el cumplimiento de los compromisos imponga la autoridad competente.

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un operador o del ente territorial, quien garantizará un equipo profesional que apoye al adolescente o joven y su familia y/o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 66 de 80

redes vinculares en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes de apoyo a que haya lugar para su efectiva integración social, brindando también la atención necesaria para fortalecer su resiliencia y su autonomía a fin de posibilitar una integración activa con su entorno cercano y cada vez menos dependiente del proceso institucional.

Para este servicio se puede gestionar la infraestructura para ubicar el centro de contacto con entidad territorial.

Se busca garantizar la oferta de focalización en programas o estrategias de bienestar social brindadas por la entidad territorial con incidencia directa en la atención de los adolescentes y jóvenes y en capacidad de mediar su vinculación efectiva a programas y proyectos que favorezcan su inclusión social, educativa, productiva, recreativa y cultural. Las acciones pueden adelantarse en medias jornadas, mínimo durante 15 días calendario al mes en la estrategia de desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social

En esta modalidad de atención no se requiere PAI, se solicita elaborar un programa para la integración donde se refleje la articulación para desarrollar acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social; para ello, el operador o la entidad territorial realizarán acciones como:

- Acción educativa (formación en derechos, cultura de paz, prevención de riesgo y promoción de los derechos desde el arte, el deporte, la cultura entre otros).
- Acción cultural donde se posibilite gestión por proyectos desde el arte.
- Acción de participación juvenil (escuelas de liderazgo, de formación política, construcción de propuestas juveniles ante los entes territoriales, entre otros).
- Acciones de intervención juvenil comunitaria (Desarrollar procesos interlocución con los territorios, a través de eventos, encuentros juveniles, articulación con organizaciones sociales, recorridos territoriales, entre otros).
- Acciones con enfoque pedagógico, que buscan promover garantías de no repetición, a través de estrategias de prevención del delito, en comunidades desde una perspectiva pedagógica y de desarrollo humano.
- Acción investigativa (conformar grupos investigativos e impactar las políticas públicas de infancia, adolescencia, juventud, mujeres, LGBTIQ).

Con el propósito de fortalecer el desarrollo humano, la resiliencia e inclusión social el centro es un escenario de prevención terciaria que funciona dentro de los espacios comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de los adolescentes o jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas, artísticas, recreativas o culturales que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitarias a fin de fortalecer conductas prosociales¹⁹..

¹⁹ Podríamos definir la conducta prosocial como **cualquier comportamiento que beneficia a otros o que tiene consecuencias sociales positivas**. La solidaridad, la cooperación, la ayuda al prójimo, el altruismo en <https://lamenteesmaravillosa.com/conducta-prosocial/>

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 67 de 80

Las acciones están encaminadas a la resignificación de la relación de los adolescentes o jóvenes con sus familias y sus entornos sociales, buscando la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

Las acciones corresponden a intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, vinculación y participación en oferta institucional de deporte, arte, cultura, recreación en el territorio de al menos 4 horas. Incluye articulación con la entidad territorial y los agentes del SNBF para el desarrollo de acciones encaminadas al desarrollo humano y/o de formación ocupacional además de acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación entre otros).

El espacio debe promover la gestión preventiva ante riesgos que amenacen el ejercicio de los derechos de los adolescentes y jóvenes, y procurar el acceso a servicios de bienestar social y la vinculación a formación laboral para la autonomía, con acciones como:

- Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
- Gestionar la vinculación de los adolescentes, los jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a incentivar procesos de reflexión que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Fortalecer la comprensión del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y planes de vida de los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Agenciar escenarios que pongan en contacto a los adolescentes y jóvenes con actividades artísticas y culturales que para entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de resignificación de su estilo y proyecto de vida.
- Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 68 de 80

2.6.2.4.2.2. Ambientes adecuados y seguros

Tabla 32. Estándares básicos para el funcionamiento del Centro de Integración Social

Aspecto	Descripción	Observaciones
Licencia de funcionamiento	No requiere licencia de funcionamiento si es operado por el ente territorial. El operador pedagógico que requiera obtener la convalidación debe demostrar que cumple los requisitos establecidos en la tabla No. 39 de convalidación de licencias, fila señalada para el Centro de Integración social.	Para iniciar la atención se requiere que la regional de aprobación a un Proyecto para la integración, fundamentado en acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social y garantía de gestión y acceso a servicios de la entidad territorial y SNBF.
Infraestructura	Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de los anexos de historia de atención, espacios para la atención grupal de las áreas, en condiciones locativas que respondan a la naturaleza del servicio y que cumplan con los estándares establecidos para los servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia	
Nutrición	No Aplica	No aplica porque se realiza en contextos del territorio que habita los adolescentes y jóvenes, espacios que puede aportar la entidad territorial.

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

- **Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 33. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social

ELEMENTOS	Proporción por # de usuarios	
LÚDICO DEPORTIVOS INSTITUCION ALES	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios
	Mesa ping pong con raquetas o billar con tacos. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por 50 usuarios
	Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada espacio
	Balones de futbol, basquetbol, voleibol, microfútbol, balones suaves, otros.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	Juegos para el desarrollo del pensamiento: sudoku, cubos mágicos, rompecabezas, lego, rummy Q, entre otros.	1 unidad de cada elemento por 12 usuarios
	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 69 de 80

ELEMENTOS PARA ARTE Elementos de uso colectivo	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Resma de papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos. Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

2.6.2.4.2.1. Dotación Personal

- Dotación de aseo e higiene personal

Tabla 34. Dotación de aseo e higiene personal Centro de Integración Social

Elementos de dotación	Garantizar en forma permanente para todos los adolescentes	
Elementos de disposición colectiva*	Cantidad	Disponibilidad
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Tapabocas reutilizable de uso personal elaborados en tela antifuído	3 por cada adolescente o joven	Trimestral
Gel antibacterial	1	Permanente

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Tabla 35. Talento Humano para Centro de Integración Social

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1TC X 200

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 70 de 80

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
PROFESIONAL	Psicólogo (a)	1/2T X 25
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1/2T X 25
	Especialista de área	1/2 T X 25
	Dinamizador Sociocultural	1/2 T X 25
	Gestor Institucional	1/2 T X 25

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

Nota: El coordinador no es exclusivo para la estrategia siempre y cuando no supere el número de cupos y se encuentre en el mismo departamento. Solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley; sobre proporcionalidad de talento humano según cupos contratados consultar Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional y de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo establecido de ellas; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

*El personal que atiende a la víctima con intervención psicosocial en la estrategia restaurativa debe ser provisto por la entidad territorial, no podrá ser pagado por valor cupo mes.

▪ **Transporte:**

- Para la gestión institucional.
- Para los adolescentes o jóvenes: se entrega transporte para cumplir compromisos académicos a laborales.
- Corresponde el 90% del valor del auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto del adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.
- Si el operador o la entidad territorial ofrece transporte, el transporte para cada adolescente o joven se convierte para la gestión institucional.
- El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente se debe invertir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 71 de 80

en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato

3. Sistema de Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización.

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, niñez y adolescentes y sus familias.

Está compuesto por 4 ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

Eje calidad

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje ambiental

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros, previene la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 72 de 80

contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, familias y colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se basa en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ‘Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo’ Resolución 0312 de 2021: por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de transición a la norma NTC ISO 45001:2018.

Eje de seguridad de la información

Implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013. Cada uno de los ejes anteriormente mencionados, cuenta con una política definida, la cual puede ser consultada en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los beneficiarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con el fin de establecer los criterios para la prestación del servicio de los operadores y/o contratistas de las estrategias y programas misionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar incluye en los contratos de aporte o convenios, las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión y en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios; así, cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 73 de 80

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para entidades administradoras de servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
- Cartilla para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de los programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

4. Requisitos para la operación

4.1. Convalidación de requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

Atendiendo lo señalado en la Resolución 3899 de 2010 y resoluciones modificatorias, que establece los requisitos y tipos de licencia de funcionamiento para operar programas de protección, todas las modalidades de atención deberán contar con licencia de funcionamiento. Sin embargo, atendiendo la experticia de las entidades en la atención de la población vinculada al SRPA, se considerarán convalidados los requisitos en su trámite ajustándose el PAI de acuerdo con las modalidades a atender lo cual deberá especificarse en el acto administrativo correspondiente.

La convalidación se entiende como el acto de reconocimiento de los requisitos técnicos de aprobación del Proyecto de Atención Institucional PAI y el cumplimiento de requerimientos nutricionales, que ya han sido avalados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el trámite de licencia de funcionamiento de un servicio que tiene una intensidad de atención mayor y desarrollo similar en términos de fases o jornadas, de acciones análogas o menor en intensidad horaria y desarrollo de las fases del modelo de atención; lo anterior, en razón a que hay modalidades de atención que por ser más complejas, subsumen los requisitos de otras modalidades más sencillas en cuanto a la operación, esta argumentación es precisamente una de las aplicaciones del principio general del derecho “Quien Puede Lo Más, Puede Lo Menos” .

En todo caso, la convalidación de requisitos implica que el operador pedagógico que la solicita debe acreditar ante la Dirección Regional del ICBF donde se prestará la atención, los requisitos de infraestructura y presentar documentos complementarios de ajuste al PAI, para la modalidad que busca convalidar, con planes de acción, cronogramas, talento humano requerido de acuerdo con el número de cupos y requisitos legales y financieros relativos a la modalidad específica en que se pide la convalidación.

La convalidación se realizará para cada modalidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 36. Convalidación de Licencias de Funcionamiento para Modalidades Complementarias y Alternativas de Restablecimiento en Administración de Justicia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 74 de 80

MODALIDAD	TEXTO
Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte un cronograma de actividades para 8 días calendario, cronograma específico y detalle de talento humano para la modalidad, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y ya cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para las modalidades de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializado ▪ Centro de Internamiento preventivo ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte al PAI en el Eje de Fundamentos: los contenidos diferentes, cronogramas específicos y detalle de talento humano por cada modalidad a convalidar, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializada ▪ Semicerrado Externado en cualquiera de sus dos jornadas ▪ Libertad Vigilada Asistida ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia. ▪ Externados Restablecimiento en Administración de Justicia
Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte al PAI en el Eje de Fundamentos: los contenidos diferentes, cronogramas específicos y detalle de talento humano por cada modalidad a convalidar, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializada ▪ Semicerrados ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte al PAI en el Eje de Fundamentos: los contenidos diferentes, cronogramas específicos y detalle de talento humano por cada modalidad a convalidar, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializada
Apoyo Post Institucional	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte al PAI en el Eje de Fundamentos: los contenidos diferentes, cronogramas específicos y detalle de talento humano por cada modalidad a convalidar, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializada ▪ Semicerrados ▪ Libertad Vigilada Asistida ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia ▪ Externados Restablecimiento en Administración de Justicia en cualquiera de sus dos jornadas ▪ Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
Centro de Integración Social	Los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento se consideran convalidados cuando el operador adjunte al PAI en el Eje de Fundamentos: los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 75 de 80

	contenidos diferentes, cronogramas específicos y detalle de talento humano por cada modalidad a convalidar, aprobados por Grupo de Asistencia Técnica Regional y cuenta con una licencia de funcionamiento vigente para alguna de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de Atención Especializada ▪ Semicerrado externado ▪ Libertad Vigilada Asistida ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia ▪ Externados Restablecimiento en Administración de Justicia en cualquiera de sus dos jornadas ▪ Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
--	--

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

5. Estructura de Costos

Revisar Lineamientos de Programación de la vigencia.

6. Documentos de referencia:

Para desarrollar el proceso de atención se requiere aplicar lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA

- ✓ G18.P Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA
- ✓ G21.P Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA
- ✓ G24.P Guía del Modelo de Atención para la aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA.

7. Relación de formatos:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO*
F8.LM15.P	Formato proyecto de atención institucional - PAI
F1.LM15.P	Formato Concepto Integral adolescente-Familia- contexto
F6.LM15.P	Formato Informe Evolución Pedagógica
F2.LM15.P	Formato de Plan de Atención Individual
F7.LM15.P	Formato de Registro de Intervención vigente
F3.LM15.P	Formato Informe Individual de Seguimiento
F5.LM15.P	Formato Individual Informe de Egreso

- Los formatos están listados de acuerdo con su aplicación dentro del proceso de atención.

8. Control de Cambios

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
09/03/2020	Versión 1	Se modifica formato manual según procedimiento de actualización Se elimina la modalidad Casa Hogar Restablecimiento Administración de Justicia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 76 de 80

		<p>Se modifica el alcance en la atención de las modalidades además de complementarias, son alternativas porque deben atender población en aplicación del Principio de Oportunidad.</p> <p>Se incluye definiciones relativas al proceso de Principio de oportunidad como autoridad competente, Interrupción del procedimiento justicia restaurativa, medidas alternativas, Suspensión del procedimiento y Principio de Oportunidad.</p> <p>Se ajusta redacción referida a la población que atienden las modalidades complementarias.</p> <p>Se incluye párrafo que orienta la aplicación del modelo de atención en el marco conceptual, dando alcance de la finalidad Restaurativa y del componente capacidad restaurativa</p> <p>Se incluye apartado de aplicación del Modelo de Atención y apartado para aclarar atención para población sujeto de atención por suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad y se establece como documento vinculado la Guía del Modelo de Atención para la Aplicación del Principio de Oportunidad en el SRPA</p> <p>Se incluye apartado de Componente de Alimentación y Nutrición Se incluyen en cada modalidad tabla de requisitos básicos y se incluye un cuadro de estándares.</p> <p>Para todas las modalidades se incluye en la dotación de aseo e higiene personal el tapabocas.</p> <p>Se ajustan notas en las tablas de talento humano.</p> <p>Se Incluye para las modalidades Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia e Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, la Dotación elementos de bioseguridad.</p> <p>En la modalidad de Intervención de apoyo RAJ se establecen dos tipos de estrategia, la tradicional de intervención Psicosocial y se agrega la Intervención psicológica para adolescentes y jóvenes con presunta comisión o comisión de delitos contra la libertad y formación sexual como acción complementaria a medida o sanción.</p> <p>Se incluye en apartado Requisitos para la operación la opción de convalidación de Licencias de Funcionamiento desde el principio de "Quien puede lo más puede lo menos"</p> <p>Se incluye estructura de costos.</p> <p>Se incluye la alternativa de atención directa con el fin de dar cumplimiento a las decisiones de las autoridades competentes.</p>
09/02/2022	Versión 2	<p>Se aclara en tabla 35, lo referente a la licencia de funcionamiento del centro de integración social y su convalidación</p> <p>Se ajusta la numeración de tablas en las siguientes páginas: Página 59: Tabla 27. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.</p> <p>Página 60: Tabla 28. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 77 de 80

		<p>Página 61: Tabla 29. Dotación de Seguridad Industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.</p> <p>Página 75: Tabla 38. Talento Humano para Centro de Integración Social</p>
12/07/2022	Versión 3	<p>Se ajusta en tabla 1 Tipos de Intervención ...item familiar se elimina la expresión (no más de 15 personas).</p> <p>Se ajusta el tiempo de distancia y traslado para justificar la realización de intervenciones mediante TIC</p> <p>se cambia tipo de intervención de Gestión por de Contexto y se definen tiempos.</p> <p>Ajustes en redacción en todo el documento: Se cambia la expresión “con bienestarina y sin bienestarina” por con AAVN y sin AAVN – Alimentos de Alto Valor Nutricional- se hacen ajustes redacción en la Justificación y en definiciones de Convalidación y Operador pedagógico.</p> <p>Se ajusta la población adolescente mayor de 14 años y menores de 18 años, así como los jóvenes que adquieren la mayoría de edad cuando ya han ingresado al SRPA, cuando aplica.</p> <p>ítem Identificación de la población objeto de los servicios Se elimina tabla: para la atención de medidas complementarias Y/o restablecimiento de derechos porque se repite en cada modalidad.</p> <p>ítem centro de emergencia se elimina la actividad, Dar información de las pautas de acuerdo de convivencia para la modalidad de Centro de emergencia porque no aplica por el tiempo de permanencia; se ajusta redacción en otras.</p> <p>Se incluye apartado "elaborar conceptos preliminares por áreas", en el ítem:" El operador deberá adelantar las siguientes acciones: "El tiempo de estos informes deberán realizarse dentro de los 8 días de permanencia.</p> <p>ítem dotación elementos lúdicos se agrega en la dotación de mesa de ping pong la frase “cuando la infraestructura cuente con espacio” y exigibilidad solo si tiene más de 30 usuarios y se cuenta con espacio en la infraestructura</p> <p>Se incluye en la tabla 4 y 21, apartado Infraestructura " M1.P, Proceso de Protección MANUAL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA. (VIGENTE)</p> <p>Se realizan los ajustes correspondientes en todo el documento, indicando si son hábiles, calendario o permanencia.</p> <p>Tabla 7 se ajusta dotación agregando sudadera, dado que se requiere ropa deportiva, para las practicas lúdicas y deportivas dentro del servicio.</p> <p>ítem flexibilización de la Atención parrado 3 se elimina la expresión: “y externados jornada flexible”, por no aplicar la flexibilización mediante TIC,</p> <p>ítem componente nutricional, se entregará a cada usuario a través de transferencia o giro mensual. Por: Para las atenciones que se desarrollen mediante TIC, el componente nutricional, se entregará a cada usuario a través de transferencia o giros de forma mensual.</p> <p>ítem Atención Directa, se eliminan párrafos 3 hasta 7, en párrafo segundo se aclara que se establecerá la línea para este tipo de intervención mediante un documento</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 78 de 80

	<p>orientador, en modalidades para el cumplimiento de sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y la ubicación en medidas complementarias y/o alternativas al proceso judicial -SRPA -RAJ.</p> <p>ítem Externados Restablecimiento en administración de justicia Intervención de Apoyo restablecimiento administración de justicia, Internado Restablecimiento en administración de justicia, se agrega un objetivo específico para la modalidad con el fin de tener en cuenta las acciones para la atención con la población que ingresa por acompañamiento en cumplimiento de obligaciones acordadas en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.</p> <p>ítem Externados Restablecimiento en Administración de Justicia Requisitos mínimos para el funcionamiento, <i>fila</i> 3 Columna 1 Nutrición se agrega como requisito la entrega de refrigerio preparado y almuerzo</p> <p>Item estrategia de atención psicosocial se ajusta redacción en actividades para el desarrollo de la modalidad de Intervención de Apoyo a través de la ítem intervención psicológica se ajusta redacción en tema Atención</p> <p>ítem Intervención de apoyo sobre los requisitos de licencia de funcionamiento para la prestación de atención en la estrategia intervención psicológica.</p> <p>ítem Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia, se ajusta tabla dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para <u>en el ítem mesa de ping pong, para hacer aclaraciones sobre la opción de no disponer de esta si no se cuenta con espacio y se atienden menos de 30 cupos</u></p> <p>ítem en todas las modalidades se elimina la tabla titulada elementos de bioseguridad, este ítem se incluye en la tabla de dotación de aseo con aclaración que aplicará según disposición de autoridad competente</p> <p>.</p> <p>Ítem Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia Talento humano, se agrega profesional de nutrición para poder hacer entrega de almuerzo.</p> <p>ítem 2.5.1. Internado restablecimiento en administración de justicia – descripción se ajusta redacción</p> <p>ítem Atención, se ajusta redacción actividades</p> <p>ítem Tabla dotación básica internado se agrega nota sobre reposición de dotación</p> <p>ítems tablas se realizan ajustes en redacción de las notas</p> <p>ítem dotación de Higiene personal se agrega en todas las tablas los elementos de bioseguridad a discrecionalidad de lo que se regule por parte de autoridades competentes</p> <p>ítems, Apoyo Post Institucional, se ajusta redacción en acciones de ítem atención de la modalidad</p> <p>Se elimina estructura de costos y se señala que se debe consultar el anexo de las fichas del Lineamiento de Programación de la vigencia.</p>
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 79 de 80

Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de intervención, participantes y tiempos.....	11
Tabla 2. Modalidades Complementarias y Alternativas de Restablecimiento en Administración de Justicia.....	14
Tabla 3. Requisitos básicos para el funcionamiento del Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	20
Tabla 4. Dotación de dormitorios para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	21
Tabla 5. Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés-artes para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	22
Tabla 6. Dotación de vestuario para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	23
Tabla 7. Dotación de aseo e higiene personal para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	23
Tabla 8. Talento humano para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.....	24
Tabla 9. Requisitos básicos para el funcionamiento de la modalidad de Intervención de Apoyo RAJ.....	31
Tabla 10. Dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.....	32
Tabla 11. Dotación de aseo e higiene personal para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.....	33
Tabla 12. Talento humano para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.....	33
Tabla 13. Requisitos mínimos para el funcionamiento Externados Restablecimiento en Administración de Justicia.....	40
Tabla 14. Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para el Externado Jornada Completa y Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.....	41
Tabla 15. Dotación de aseo e higiene personal para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia.....	42
Tabla 16. Dotación de seguridad industrial para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.....	42
Tabla 17. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.....	43
Tabla 18. Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.....	44
Tabla 19. Requisitos básicos para el funcionamiento del servicio Internado RAJ.....	50

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCION MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ	MO2.P	25/07/2024
		Versión 4	Página 80 de 80

Tabla 20. Dotación de dormitorios para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia51

Tabla 21. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....51

Tabla 22. Dotación escolar uniformes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....52

Tabla 23. Dotación de material educativo para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....53

Tabla 24. Dotación de aseo escolar para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia54

Tabla 25. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia. 54

Tabla 26. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia..... 55

Tabla 27. Dotación de seguridad industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....56

Tabla 28. Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.....56

Tabla 29. Estándares básicos para el funcionamiento Apoyo Post Institucional62

Tabla 30. Dotación de aseo e higiene personal Apoyo Post Institucional.....63

Tabla 31. Talento humano Apoyo Post Institucional.....63

Tabla 32. Estándares básicos para el funcionamiento del Centro de Integración Social.....68

Tabla 33. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social.....68

Tabla 34. Dotación de aseo e higiene personal Centro de Integración Social.....69

Tabla 35. Talento Humano para Centro de Integración Social.....69

Tabla 36. Convalidación de Licencias de Funcionamiento para Modalidades Complementarias y Alternativas de Restablecimiento en Administración de Justicia.....73